

ORIENTACIONES y NORMATIVA  
para la  
CELEBRACIÓN  
de los  
**Sacramentos**



Diócesis de Mallorca 2025





ORIENTACIONES  
**PASTORALES** Y  
NORMATIVA PARA LA  
**CELEBRACIÓN**  
DE LOS **SACRAMENTOS**



Diócesis de Mallorca  
2025

Primera edición, enero 2025

Depósito legal: P.M. 335-1958

Edita: Bisbat de Mallorca

Diseño y Impresión: Serveis grafics Eugeni

Avisos previos:

No se permite la reproducción total o parcial de este libro ni de la cubierta, ni se recoge en un sistema informático, ni la transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro o por otros métodos, sin el permiso de los titulares.

## SUMARIO

Sumario	5
Decreto de puesta en vigor	7
Presentación del obispo Mons. Sebastià Taltavull	11
1. Lossagramentos de la Iniciación Cristiana	21
1.1. El sacramento del Bautismo	23
1.2. El sacramento de la Confirmación	30
1.3. El sacramento de la Eucaristia	34
2. La I.C de los niños no bautizados en edad catequética	39
3. El Catecumenado de Adultos	43
4. El sacramento del Orden	49
4.1. Los ministerios laicales	54
5. El sacramento del Matrimonio	59
6. El sacramento de la Penitencia	67
7. El sacramento de la Unción de enfermos	73
8. Las Exéquias y el acompañamiento del duelo	77
APÉNDICE I: Itinerario Iniciación Cristiana	87
APÉNDICE II: Itinerario Catecumenado Adultos	93
APÉNDICE III: Itinerario Preparación al Matrimonio	97
APÉNDICE IV: Servicio de escucha y acompañamiento en el duelo	103
APÉNDICE V: Acerca del sacramento del Orden	105
APÉNDICE VI: Algunas pistas para iluminar el camino	107
TABLA DE SIGLAS	115





**SEBASTIÀ TALTAVULL ANGLADA**  
PER LA GRÀCIA DE DÉU I DE LA SANTA SEU APOSTÒLICA  
**BISBE DE MALLORCA**

En un moment com l'actual en què es fa més necessari que mai respondre amb generositat i entusiasme al mandat missioner del Senyor que ens convida a “anar a tots els pobles i fer deixebles seus” (cf Mt 28,19) s’ha considerat molt convenient poder oferir als preveres, diaques, religiosos i religioses, consagrats, catequistes i persones amb responsabilitats pastorals, unes orientacions i normes precises que, en el marc d’un projecte evangelitzador diocesà compartit, ajudin a refermar la unitat i la comunió en els criteris pastorals i esdevinguin una guia útil a l’hora de preparar i celebrar de manera adequada els sagraments.

És per això que, després d’un llarg temps d’estudi del document inicial d’Orientacions pastorals i normativa per a la celebració dels Sagraments de la diòcesi de Mallorca publicat l’any 2003, s’ha elaborat el document adjunt que recull les propostes i els canvis que al llarg d’aquest temps han fet el Consell Episcopal i Assessor de vicaris episcopals, delegats diocesans, diaques, laïques i laics, el Consell Presbiteral, el Consell Diocesà de Pastoral i els Arxiprestats per tal d’ajustar-lo a la realitat i les circumstàncies actuals.

Mitjançant les presents lletres

**DECRET**

L’aprovació del document **ORIENTACIONS PASTORALS I NORMATIVA PER A LA CELEBRACIÓ DELS SAGRAMENTS DE LA DIÒCESI DE MALLORCA**. L’entrada en vigor de la nova normativa diocesana serà a partir de la seva publicació al *Bulletí Oficial del Bisbat de Mallorca*.

I perquè consti per al seu compliment, ho signo a Palma, dia 25 de juliol de 2025.



*Sebastià Taltavull Anglada*  
Sebastià Taltavull Anglada  
Bisbe de Mallorca

M. Encarnesca Ferrer Bover  
Cancellera – Secretària General  
Reg. S. Núm. 416/25



# Presentación

Mons. Sebastià Taltavull Anglada  
Obispo de Mallorca





## Presentación



En el Evangelio de Lucas, cuando se habla de la relación de Jesús con sus discípulos que marchan decepcionados y regresan a las actividades habituales de su vida cotidiana, acontece un hecho sorprendente: Jesús se pone a caminar con ellos. Era tan frustrante la situación y tan bajo el ánimo de los discípulos que ni siquiera se percatan de quién es el que está caminando con ellos: Lc 24,13-35.

En cuantas ocasiones, también nosotros tenemos cerca a Jesús y no lo conocemos. Nuestros ojos no lo ven ni nuestro corazón lo siente próximo, caminando con nosotros. Llega, sin embargo, el momento en el cual se despierta un interés que, dirigiéndose al acompañante, hace exclamar a los dos discípulos: «*¡Quédate con nosotros!*». Es el momento en el que «*sentado a la mesa con ellos, tomó el pan, pronunció la bendición, lo partió y se lo iba dando*». Dice el evangelista Lucas que, entonces, «*se les abrieron los ojos y lo reconocieron, pero él desapareció de su vista*». Antes les había dicho «*¡qué necios y torpes sois para creer lo que dijeron los profetas!*». Y «*les explicó lo que se refería a él en todas las Escrituras*».

Los sacramentos son este encuentro con el Señor resucitado, un momento privilegiado para dejarnos acompañar por ÉL, escucharlo y disfrutar de su presencia, hasta hacer de ello acción de gracias y fiesta. Un encuentro personal y comunitario que nos transforma porque nos da vida nueva. Dice el mismo evangelista Lucas lo que, por esta presen-



*Jerusalén, donde encontraron reunidos a los Once con sus compañeros, que estaban diciendo: “Era verdad, ha resucitado el Señor y se ha aparecido a Simón”. Y ellos contaron lo que les había pasado por el camino y cómo lo habían reconocido al partir el pan».* Este es el paso decisivo, fruto de la experiencia sacramental, aquello que debemos lograr en cualquier actuación que nos propongamos, que es el paso de ir a anunciar a Jesús, su amor y su presencia transformadora entre nosotros y en el corazón de la sociedad en la que estamos y de la cual formamos parte.



Pongo en vuestras manos estas *orientaciones pastorales* y la *normativa para la celebración de los sacramentos*, atendiendo a la petición de muchos y después de largos años de elaboración y consulta, tal y como se expresa en el Decreto, puesto que son muchas las personas y los organismos diocesanos que han intervenido. Todo es mejorable y tal vez cada día deberemos añadir nuevas reflexiones y propuestas, porque los tiempos también son nuevos y lo demandan. El **buen trato pastoral** y una **liturgia bien hecha** son la clave para llevarlo a término y el **sentido de comunión y vivencia sinodal** es la garantía de un camino de acompañamiento que debemos esforzarnos para que sea como el que hace Jesús, poniéndose **al lado de la gente**, especialmente de aquellos que más lo necesitan. Del mismo modo, preparando el Plan diocesano de Pastoral, muchas aportaciones han pedido que así sea, refiriéndose a la celebración de los sacramentos como celebraciones de la Iglesia, acciones del Señor resucitado que salva y nos santifica con la acción del Espíritu Santo.

• Deseo añadir a esta presentación un texto que  
• puede ayudarnos a centrar todo el trabajo pastoral  
• que unas orientaciones y directrices referidas a la  
• celebración de los sacramentos pueden aportar  
• al significado y a la manera de proceder. El texto  
• pertenece al obispo Bruno Forte y dice:

• «**Celebrar los sacramentos**, significa para un  
• cristiano llevar a Cristo la verdad de la propia exis-  
• tencia y las expectativas profundas de la historia,  
• para recibir del encuentro con Él, en los signos  
• sacramentales, plenitud de vida y fuerza para se-  
• guir, así como para edificarse en comunión con los  
• otros creyentes, como pueblo de Dios peregrino  
• en el tiempo. En la liturgia de los sacramentos la  
• gracia se hace presente en la actualidad del hom-  
• bre como anticipación y garantía de la eternidad  
• divina. Alimentado con la riqueza del misterio ce-  
• lebrado en los signos humildes de nuestra histo-  
• ria, el creyente vive su existencia en una tensión  
• comprometida y gozosa, entre el don de Dios ya  
• recibido y la promesa aún no realizada del todo.  
• La alegría del cielo asoma en la liturgia de la tier-  
• ra, y las esperanzas y las lágrimas de la vicisitud  
• humana entran en el corazón de Dios. De esta  
• manera, toda la existencia redimida halla en la ce-  
• lebración litúrgica de los sacramentos su cumbre  
• y su fuente, la expresión más alta y el don por el  
• cual se alimenta y vive» (*Introducción a los sacra-  
• mentos*, Paulinas, Madrid 1996. p.31).



• Y, para completar, finalmente, unas palabras del  
• papa Francisco que marcan el estilo del buen Pas-  
• tor, que se concreta en una Iglesia en salida, con  
• las puertas abiertas, llamada a ser la casa abierta  
• del Padre. Dice así:

«La Iglesia «en salida» es una Iglesia con las puertas abiertas. Salir hacia los demás para llegar a las periferias humanas no implica correr hacia el mundo sin rumbo y sin sentido. Muchas veces es más bien detener el paso, dejar de lado la ansiedad para mirar a los ojos y escuchar, o renunciar a las urgencias para acompañar al que se quedó al costado del camino. A veces es como el padre del hijo pródigo, que se queda con las puertas abiertas para que, cuando regrese, pueda entrar sin dificultad» (EG, 46).



Y también, «**la Iglesia está llamada a ser siempre la casa abierta del Padre.** Uno de los signos concretos de esa apertura es tener templos con las puertas abiertas en todas partes. De ese modo, si alguien quiere seguir una moción del Espíritu y se acerca buscando a Dios, no se encontrará con la frialdad de unas puertas cerradas. Pero hay otras puertas que tampoco se deben cerrar. Todos pueden participar de alguna manera en la vida eclesial, todos pueden integrar la comunidad, y tampoco las puertas de los sacramentos deberían cerrarse por una razón cualquiera. Esto vale sobre todo cuando se trata de ese sacramento que es «la puerta », el Bautismo. La Eucaristía, si bien constituye la plenitud de la vida sacramental, no es un premio para los perfectos sino un generoso remedio y un alimento para los débiles. Estas convicciones también tienen consecuencias pastorales que estamos llamados a considerar con prudencia y audacia. A menudo nos comportamos como controladores de la gracia y no como facilitadores. Pero la Iglesia no es una aduana, es la casa paterna donde hay lugar para cada uno

con su vida auestas» (EG, 47).

Finalmente, nos invita a «**ofrecer a todos la vida de Jesucristo**» (EG 49), que «asume este dinamismo misionero de llegar a todos, sin excepciones» (EG 48), y no «una Iglesia preocupada por ser el centro y que termine clausurada en una maraña de obsesiones y procedimientos. Si algo debe inquietarnos santamente y preocupar nuestra conciencia, es que tantos hermanos nuestros vivan sin la fuerza, la luz y el consuelo de la amistad con Jesucristo, sin una comunidad de fe que los contenga, sin un horizonte de sentido y de vida. Más que el temor a equivocarnos, espero que nos mueva el temor a encerrarnos en las estructuras que nos dan una falsa contención, en las normas que nos vuelven jueces implacables, en las costumbres donde nos sentimos tranquilos, mientras afuera hay una multitud hambrienta y Jesús nos repite sin cansarse: «¡Dadles vosotros de comer!» (Mc 6,37) (EG 49).

**La pastoral de los sacramentos es expresión de la vida de la Iglesia y realización de la misión que Cristo le ha confiado.** Ahora, nos corresponde a nosotros, como pastores, hacerlo con la confianza que el Señor ha depositado en nuestros corazones encargándonos este ministerio para el bien del pueblo de Dios y la santificación de cada uno de sus miembros, y formando todos el único Cuerpo de Cristo, como los sarmientos que están unidos a la Vid. Y desde ahí, procurar una acogida positiva y fraternal como pastores y agentes de pastoral, con la voluntad de acompañar en el crecimiento en la fe y la vivencia celebrativa sacramental, en orden a una integración



más plena en la comunidad cristiana y con sentido de pertenencia a la Iglesia.

Nuestro trabajo pastoral debe ser eminentemente **misionero**, centrado en el *ámbito de la pastoral ordinaria* orientada al crecimiento de los creyentes, en el ámbito de las *personas bautizadas que no viven las exigencias del bautismo y no experimentan el consuelo de la fe*, y en el ámbito de la *proclamación del Evangelio a aquellos que no conocen a Jesucristo o siempre le han rechazado*. Debemos tener claro que -como dice el papa Francisco- «todos tienen el derecho de recibir el Evangelio. Los cristianos tienen el deber de anunciarlo sin excluir a nadie, no como quien impone una nueva obligación, sino como quien comparte una alegría, señala un horizonte bello, ofrece un banquete deseable. La Iglesia no crece por proselitismo, sino por atracción» (EG 14). Es preciso que aprovechemos cualquier circunstancia para ayudar a ***pasar de una pastoral de mera conservación a una pastoral decididamente misionera***.

+ **Sebastià Taltavull Anglada**  
Obispo de Mallorca







LOS SACRAMENTOS  
DE LA INICIACIÓN  
CRISTIANA



## 1. LOS SACRAMENTOS DE LA INICIACIÓN CRISTIANA



La Iglesia, **Cuerpo de Cristo**, se edifica gracias a la **predicación del Evangelio** y a la **aceptación de la fe**, por medio de los sacramentos del **Bautismo**, la **Confirmación** y la **Eucaristía**. Estos son los tres sacramentos que la Tradición de la Iglesia denomina de **Iniciación Cristiana**.

La iniciación sacramental cristiana es un **don de Dios** que la persona humana recibe por mediación de la Iglesia Madre. Por los sacramentos de la Iniciación Cristiana el creyente es **transformado interiormente**, entra a formar parte de la nueva creación, y **es integrado en la Iglesia**: es hecho **miembro del Cuerpo del Señor**. Siguiendo este itinerario sacramental, el creyente en Cristo llega a la **madurez cristiana básica**.<sup>1</sup>

La importancia, pues, de los sacramentos de la Iniciación Cristiana es fundamental para la vida de la Iglesia y para llevar a cabo su **misión pastoral**. Por ellos, Dios nos concede, en el Espíritu Santo, **el don de ser hijos suyos y participar de la muerte y resurrección del Señor**. Ellos edifican la Iglesia y hacen de cada cristiano miembro del Cuerpo de Cristo, testigo de su amor.

Hoy, la Iniciación Cristiana se realiza en una **situación religiosa nueva** respecto a épocas anteriores. La secularización y el pluralismo religioso de nuestra sociedad, obliga a la Iglesia a un renovado esfuerzo de evangelización en el cual **el anuncio misionero, la preparación catequética y la celebración de los sacramentos de la Iniciación Cristiana** estén co-

<sup>1</sup>Cfr. Const. sinodales 3.1.1.

ordinados en un **proyecto evangelizador diocesano** misionero y catecumenal unitario, para atender pastoralmente la actual situación.

Es en este ambiente misionero y de **primera evangelización** donde tenemos que situar la **pastoral de la Iniciación Cristiana**. Conscientes de la notable ruptura en la transmisión de la fe, creemos que la atención pastoral a la Iniciación Cristiana se tiene que fundamentar en la **acogida** y en la **propuesta de la fe** inseparablemente. La **acogida cariñosa** de las personas que se acercan a la comunidad cristiana es expresión de aquella caridad que está en el origen de todo posible camino de fe.<sup>2</sup> Supone la atención real a la persona y a su situación humana. Al mismo tiempo, la comunidad cristiana tiene que **proponer la fe con libertad y respeto**. En la pastoral de la Iniciación Cristiana debe estar siempre presente el primer anuncio de la fe que ayude a descubrir **el don de Dios** e invite a **incorporarse a la Iglesia** desde una experiencia de fraternidad. Son dos actitudes, pues, que tienen que acompañar todo el proceso.

Por otro lado, la complejidad de la situación actual respecto a los sacramentos de la Iniciación Cristiana **no facilita la respuesta pastoral de la Iglesia**. El **diálogo pastoral**, el **discernimiento**, la propuesta de **mediaciones catequéticas** y el **cumplimiento de las normas eclesiológicas** en la iniciación sacramental, harán posible avanzar para mejorar esta respuesta. Los *consejos pastorales parroquiales*, las *unidades de pastoral* y los *arciprestazgos* pueden ayudar en esta dirección. No nos puede faltar, aun así, la plena confianza teológica en la acción de Dios, que, en su amor, siempre se anticipa y supera toda expectativa humana.

<sup>2</sup> Cfr. AG, 12

## 1.1. EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

### Preámbulo



El Bautismo, **puerta de la Vida y del Reino**, es el primer sacramento de la nueva ley, que Cristo ofreció a todos para que tuviesen la vida eterna (Jn 3, 5) y que después confió a su Iglesia, junto con el Evangelio, cuando mandó a los apóstoles: «**Id, pues, a todos los pueblos, y hacédlos discípulos míos, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Sant**» (Mt 28, 19)<sup>3</sup>.

Por ello el Bautismo es, en primer lugar, el gran don de Dios que nos salva porque nos incorpora a la muerte y resurrección de Jesucristo y el sacramento de la fe con la que los hombres, iluminados por la gracia del Espíritu Santo, **responden al Evangelio de Cristo**. Así, pues, la Iglesia valora y estima sobremanera esta tarea que ella considera tan propia, como es potenciar en los catecúmenos y en los padres y padrinos de los niños que han de recibir el Bautismo, una **fe activa**, por la que, unidos a Cristo, confirmen el pacto de la nueva alianza, ofrecido gratuitamente por Dios, o lo ratifiquen. A todo ello se ordenan, en definitiva, tanto el catecumenado y la preparación de los padres y padrinos como la celebración de la Palabra de Dios y la profesión de fe en el rito bautismal.<sup>4</sup>

¿Qué significa **bautizar**? El Bautismo es obra del Espíritu de Cristo. Es ser insertado en la muerte y resurrección del Señor y entrar en la comunidad de los que creen en el Resucitado, **es ingresar en la comunión de los cristianos**, en la Iglesia, representada por una comunidad concreta.

El Bautismo que es oferta gratuita de Dios, por parte del hombre es **expresión visible de la fe en Jesús**

<sup>3</sup> Cfr. RICA, 3

<sup>4</sup> Cfr. *Ibid.*, 3

• **como Señor.** Recibir el Bautismo significa **identificarse con la causa de Jesús**, optar por el sentido de la vida que manifestó Cristo. Conlleva una **conversión** a los valores del Reino de Dios y un **compromiso** de vida.

• El Bautismo es **recepción de la gracia y del Espíritu** y reconocimiento de una profunda y radical **liberación** del poder del pecado y de la muerte. Por eso decimos que el convertido es bautizado en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. **La fe y el bautismo, íntimamente ligados, son dones de Dios aceptados responsablemente por el creyente convertido que es bautizado.**

• Las orientaciones pastorales y normativa que se exponen a continuación se refieren a la administración del sacramento del Bautismo a **niños de 0 a 6 años**. En el caso de los niños o adolescentes no bautizados que se encuentran entre los 7 y los 16 años, se aplicará lo que se dice en el capítulo 2 del presente documento (Pág.36).

## **Orientaciones pastorales**

1. Conviene recordar que los padres tienen que presentarse en la parroquia con **suficiente antelación** para poder prever la posible fecha de la celebración, recoger el impreso de petición y asistir a la preparación correspondiente.
2. Se recomienda que en las parroquias donde sea posible se puedan constituir **equipos de acogida** que, junto con los presbíteros, cuiden de **la acogida, acompañamiento y preparación** de las personas que hacen la petición del bautismo.

3. Después de la acogida es conveniente llevar a cabo una **preparación adecuada** con los padres y padrinos. Esta preparación -que para algunos constituirá un **primer anuncio de la fe**- ha de consistir en una **catequesis que ayude y disponga a participar, comprender y vivir la celebración bautismal de manera auténtica y cristiana**, y a asumir el deber contraído por los padres de **educar cristianamente** a sus hijos. Por otra parte, también es importante invitarlos a **profundizar en los motivos** por los que piden el bautismo, procurando ofrecerles la colaboración de la parroquia para continuar este itinerario que acaban de iniciar.

4. En el marco de una celebración de la Eucaristía puede hacerse la **bendición y presentación del niño** a la comunidad cristiana.

5. Finalmente, antes de la celebración del sacramento del Bautismo, conviene mantener un último encuentro con los padres para preparar convenientemente, la mencionada celebración.

6. La maternidad de la Iglesia se ejerce no solo por haber engendrado hijos de Dios por el bautismo, sino también por el cuidado, educación y desarrollo de esta fe que en la Iglesia recibieron. El método catequético que se propone en la **Catequesis de Familia** puede ayudar en este camino de maduración y contribuir a dar una respuesta de adhesión libre y consciente a la Palabra de Dios. Por otra parte, también es conveniente recomendar a los padres que, si no lo han hecho, apunten a sus hijos a la **clase de religión** en la escuela cuando sea el momento oportuno.



7. Es muy recomendable que las comunidades parroquiales programen **el acompañamiento pastoral de los padres y madres en el despertar religioso** de sus hijos pequeños, mediante actitudes y acciones pedagógicas concretas.<sup>5</sup> En este sentido, en nuestra diócesis contamos con un material que lleva por título “**Los primeros años de la vida**”<sup>6</sup> y que ofrece pautas muy sencillas para acompañar precisamente esta primera etapa de la vida, tan fundamental, que va de los 0 a los 7 años. A la vez, también será bueno ofrecer **algunos encuentros anuales** que ayuden a los padres y madres a orientar su misión de padres cristianos y a mantener el **contacto personal** con la propia comunidad o con personas concretas responsables de llevar a cabo este seguimiento.

## Normativa

1. El sacramento del Bautismo debe pedirse, en primer lugar, **a la iglesia parroquial de los padres, o bien, a la parroquia con la que estos están vinculados por su vida cristiana.**<sup>7</sup>

Los presbíteros, diáconos o responsables laicos son los responsables de la acogida y de tratar con amabilidad y simpatía a los padres que se acercan a la parroquia para pedir el bautismo para su niño.

2. Siempre que sea posible, hay que trasladar a los padres la voluntad de la Iglesia según la cual los niños **deben ser bautizados durante las primeras semanas después del nacimiento**<sup>8</sup> o, al menos, en el **primer año** de vida, ayudándoles a comprender el gran don de Dios que el Bautismo supone para sus hijos.

<sup>5</sup> Cfr. La familia transmissora i educadora de la fe, VII.2

<sup>6</sup> Aquest material es troba en format digital i es pot descarregar de manera gratuïta al web del Bisbat de Mallorca.

<sup>7</sup> CIC 857, 2

<sup>8</sup> CIC 867, 1

3. Es necesario que el párroco o el responsable de la parroquia mantenga, como mínimo, una **entrevista previa** con los padres (o, al menos, con uno de los dos) para explicarles **qué significa el Bautismo**, ayudarles a profundizar en los **motivos por los que piden el Sacramento** y hacer patente la **obligación** que para ellos conlleva, como padres, **educar al hijo o hija en la religión católica**.

4. En este sentido, y de forma excepcional, un niño también podrá ser admitido al Bautismo en el caso de que un **familiar próximo** o **uno de los padrinos** ofrezcan **suficientes garantías** de proporcionarle una adecuada educación cristiana y los padres no se opongan a ello. En cambio, **si faltase por completo la esperanza mencionada, debe diferirse el Bautismo**, explicándose las razones a los padres.<sup>9</sup> En el caso de diferirse el Bautismo, debe procurarse mantener por parte de la parroquia una **relación** y un **diálogo** con los padres.

5. En el caso de **situaciones eclesialmente irregulares** hay que tener en cuenta que **«la situación moral o legal de los padres no incide, por sí misma, en la cuestión del bautismo de su hijo»**.<sup>10</sup> Aún así, en un diálogo pastoral respetuoso, se les debe animar, en ocasión del bautismo de los hijos, a **regularizar** su situación y a tener igualmente en cuenta su **compromiso** de asegurar que el hijo será educado en la religión católica.

6. El lugar apropiado para celebrar el bautismo es **la iglesia parroquial de los padres, o bien, la parroquia con la que estos están vincula-**



<sup>9</sup> CIC 862, 2

<sup>10</sup> IC 79

**dos por su vida cristiana**, salvo que ello pueda ocasionar un grave inconveniente.

**7. La iglesia Catedral, las iglesias parroquiales y la iglesia de la Anunciación** (la Sang) son el lugar propio de la celebración del Bautismo. **No debe celebrarse en casas particulares, en iglesias o capillas donde no haya pila bautismal, ni en hospitales**, excepto en peligro de muerte o si el Obispo lo autoriza por causa grave.<sup>11</sup>

8. Ordinariamente el Bautismo se administrará **en una sola celebración, en domingo** (muy especialmente en los domingos del tiempo pas-cual) y, si es posible, en la **Vigilia Pascual**. Es aconsejable **no celebrar el Bautismo durante la Cuaresma** por ser tiempo de preparación y renovación de la conciencia bautismal de los fieles.<sup>12</sup>

**9. El padrino o padrinos** han de ser elegidos por los padres o por los que ocupan su lugar. Han de ser católicos, llevar **una vida coherente con la fe cristiana y ser un buen ejemplo en la educación cristiana** del niño que se ha de bautizar.

**10. Una persona no bautizada no puede ser padrino o madrina de bautismo**. Por este motivo, los padrinos han de presentar su **Certificado de Bautismo**. En el caso de un **bautizado cristiano no católico**, este podrá ser admitido como **testigo** del bautismo, pero **siempre acompañado de un padrino católico**.<sup>13</sup>

**11. El padrino o padrinos tienen que haber cumplido dieciséis años, estar confirmados y haber recibido la Eucaristía**.<sup>14</sup>

<sup>11</sup> CIC 860

<sup>12</sup> IC 84

<sup>13</sup> CIC 874, 2

<sup>14</sup> *Ibíd.* 874

12. **Es suficiente con un solo padrino o madrina** de bautismo. **Los padres no pueden ser padrinos** del que va a bautizarse,<sup>15</sup> ni tampoco ninguna persona afectada por una pena canónica legítimamente impuesta o declarada (p. ex. apóstatas).

13. Respecto a aquellos **adultos que quieran recibir el Bautismo para contraer matrimonio válido con un católico**, deberá seguirse el criterio siguiente:

- a. Se iniciará el proceso de **admisión al catecumenado**, aceptada la seriedad de sus motivaciones.
- b. Posteriormente se invitará al catecúmeno **a contraer matrimonio canónico con dispensa del impedimento de disparidad de cultos**, siendo el expresado deseo del catecúmeno abrazar la fe católica «justa causa» y, por tanto, suficiente para conceder esta dispensa.
- c. El matrimonio se celebrará según el rito establecido en el ***Ritual para la celebración del matrimonio entre parte católica y parte catecúmena***. El catecúmeno válidamente casado con parte católica (debido a su particular estatus jurídico canónico) quedará especialmente ligado a la Iglesia con una pertenencia incoativa, y, por tanto, podrá ejercer el derecho de ser iniciado al misterio de Cristo hacia la madurez cristiana, con la recepción de los sacramentos de la Iniciación Cristiana: el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía.



<sup>15</sup> *Ibíd.* 874, 5



## 1.2. EL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN

### Preámbulo

El que es bautizado renace del agua y del Espíritu Santo;<sup>16</sup> en el principio de la vida nueva se le derama en el corazón el **don del Espíritu**. Este don, significado sacramentalmente, recibe el nombre de **Confirmación**, por cuanto viene a **confirmar** y **completar** el Bautismo. Con el don pentecostal del Espíritu Santo, los confirmados son introducidos más profundamente en la **filiación divina**, son **vinculados más perfectamente** a Jesucristo y a la Iglesia y reciben una **fuerza especial** para difundir la fe como **testigos** de Cristo.<sup>17</sup>

### Orientaciones pastorales

1. Es importante formar la conciencia de los fieles sobre la importancia y el significado del sacramento de la Confirmación en la Iniciación Cristiana y, por tanto, sobre el **deber de recibirlo**. Por ello, desde las parroquias, es necesario **convocar oportunamente** para su preparación y celebración.<sup>18</sup>
2. Se recomienda elegir a los **catequistas** de Confirmación entre aquellas personas de la comunidad cristiana que tengan una **adecuada preparación y sensibilidad** para tratar con grupos de adolescentes y jóvenes, procurando **acompañarlos** tanto en la parroquia, por parte del presbítero, como desde las delegaciones o secretariados diocesanos de Catequesis y Pastoral Juvenil.

<sup>16</sup> Cfr. Jn 3, 5

<sup>17</sup> Cfr. CCE 1302; Const. sinodales, 3.1.1.

<sup>18</sup> Cfr. CIC 890

3. Cada vez es más frecuente el caso **de adultos bautizados mayores de dieciséis años que solicitan la Confirmación**, bien porque desean completar su iniciación cristiana como respuesta a un proceso personal de fe, o bien porque han de ser padrinos de bautismo o desean contraer matrimonio eclesial. Aunque se trate, en buena parte de los casos, de personas que durante años han vivido alejadas de la Iglesia y de la práctica de la fe, con escasa o nula instrucción catequética, **su condición difiere de los catecúmenos**, pues ya han sido incorporados al misterio de Cristo y la Iglesia por el Bautismo. Por tanto, su conversión se fundamenta en el Bautismo ya recibido, cuya virtud deben desarrollar después.<sup>19</sup>

4. Por ello, será bueno **ofrecer la oportunidad de recibir la Confirmación** a los cristianos adultos que no la recibieron en la adolescencia o juventud, presentándoles un **itinerario catequético apropiado**. De manera especial hay que proponerlo a los novios que **piden el sacramento del Matrimonio**<sup>20</sup> y a los **padres y madres de la Catequesis de Familia** que no estén confirmados. En este sentido, tanto **el Itinerario diocesano de preparación al Matrimonio**<sup>21</sup> como **el Itinerario para la Iniciación Cristiana**<sup>22</sup> que se ofrece a los padres y madres que han optado por la **modalidad de la Catequesis de Familia**, constituyen una **preparación adecuada** que habilita para recibir el sacramento de la Confirmación.

<sup>19</sup>RICA, 295

<sup>20</sup> Cfr. CIC 1065

<sup>21</sup> Ver Apéndice II.

<sup>22</sup> Ver Apéndice I.



## Normativa

1. La preparación a la Confirmación durará **un curso como mínimo** (aunque es muy aconsejable que sean dos). En este sentido, hay que hacer ver a los adolescentes y jóvenes la conveniencia de estar inscritos en la **clase de religión** de la escuela, ya que esta formación puede considerarse un **complemento** de su itinerario catequético.
2. El catecismo de la Conferencia Episcopal Española ***Testigos del Señor***, que completa y desarrolla los contenidos del catecismo ***Jesús es el Señor***, se considera el **catecismo de referencia** a la hora de acompañar a los adolescentes y jóvenes que se preparan para recibir el sacramento de la Confirmación.
3. La celebración de la Confirmación ha de tener un carácter solemne y gozoso para toda la comunidad cristiana. **Será presidida por el Obispo, su delegado o un presbítero con el permiso obligatorio del Obispo de la Diócesis**, poniendo así de relieve la profunda vinculación de la Iniciación Cristiana con la Iglesia particular.
4. Respecto al **padrino o padrinos de Confirmación**, pueden ser **los mismos del Bautismo**, los **catequistas** que han acompañado a los adolescentes y jóvenes en su preparación, o una persona que se responsabilice de acompañarlos.<sup>23</sup>
5. Por otra parte, **el padrino o los padrinos han de ser católicos** y llevar una **vida cohe-**

<sup>23</sup> CIC 893

**rente** con la fe cristiana, siendo un **buen ejemplo** en la educación cristiana de la persona que se ha de confirmar.

6. **Una persona no bautizada no puede ser padrino o madrina de Confirmación.** Por este motivo los padrinos deben aportar el **certificado de Bautismo**.

7. **Los padrinos tienen que haber cumplido dieciséis años, estar confirmados y haber recibido la Eucaristía,** es decir, haber recibido los tres sacramentos de la Iniciación Cristiana. **No pueden serlo los padres.**<sup>24</sup>

8. Basta con **un solo padrino o madrina**.

9. Hay que **informar** debidamente a la parroquia correspondiente de la celebración del acto.

<sup>24</sup> CIC 874



## 1.3. EL SACRAMENTO DE LA EUCARISTÍA

### Preámbulo

La Eucaristía, **f fuente y cumbre de la vida cristiana**, pide por parte de los que la han de recibir por primera vez, una **adecuada preparación** que no puede consistir únicamente en la transmisión de los contenidos fundamentales de la fe, sino que debe constituir «un **itinerario pedagógico ofrecido en la comunidad eclesial que conduce al creyente al encuentro personal con Jesucristo a través de la Palabra de Dios, la acción litúrgica y la caridad, integrando todas las dimensiones de la persona, para que crezca en la manera de vivir como creyente y sea testigo de la nueva vida en el mundo**». <sup>25</sup> De lo que se trata, por tanto, es de proponer una verdadera **catequesis de iniciación a la vida cristiana**, ya que «**somos bautizados y confirmados en orden a la Eucaristía**». <sup>26</sup>

### Orientaciones pastorales

1. El **proceso de iniciación cristiana** que conduce a la recepción de la Eucaristía no debería agotarse con la primera comunión, sino que debe constituir un **camino de preparación permanente** que tenga continuidad en la vida comunitaria y eclesial. De ahí la necesidad de ofrecer **itinerarios y procesos de vida cristiana** que tengan una continuidad más allá de la recepción del sacramento, recordando de manera especial a los padres su **imprescindible y necesaria colaboración** en la educación cristiana de sus hijos.

<sup>25</sup> Directorio para la Catequesis, 65. Ed. Claret, 2020.

<sup>26</sup> BENEDICTO XVI, Exhortación apostólica Sacramentum caritatis (22 de febrero de 2007), 17.

2. Es muy importante recuperar también la **vinculación de la catequesis infantil con la celebración del Día del Señor**, ya que no resulta coherente que aquellos niños que han completado su itinerario catequético vayan a misa por primera vez el día de la primera comunión. La catequesis **no se puede entender como una actividad extraescolar más**, sino como una **experiencia** muy ligada a la **celebración de la Eucaristía y al domingo**. Por eso, es muy recomendable que la catequesis pueda realizarse o bien el **sábado por la tarde** o el **domingo**, finalizando así con la celebración de la Eucaristía dominical. Si no queremos que la primera comunión se convierta únicamente en un acto social puntual en la vida de las personas, será necesario fomentar desde el principio el hábito de celebración dominical, explicando a los padres que **la participación en la misa dominical forma parte del itinerario catequético**.

3. Si por razones prácticas o logísticas lo que se menciona en el punto anterior no es posible y la catequesis debe hacerse necesariamente **durante la semana**, es fundamental poner todos los medios para que los niños y sus padres **puedan participar habitualmente en la celebración eucarística dominical**. Por ello, será de una gran importancia cuidar la **misa de familias**, procurando poner especial atención en la **acogida** tanto de los niños como de los demás miembros del núcleo familiar.

4. Sin excluir la fiesta y el gozo de las familias, debe exhortarse a los padres a que **eviten la ostentación y los gastos desmesurados**, proponiendo criterios de austeridad y de solidaridad con los más necesitados.



## Normativa

1. Es importante que la **convocatoria** y la **inscripción** en el itinerario catequético se lleve a cabo **al final del primer curso de educación primaria** a fin de poder empezar puntualmente al inicio del siguiente.
2. En el momento de la inscripción debe pedirse a los padres de los niños que fueron bautizados en otra parroquia que **presenten el correspondiente certificado o volante de Bautismo**.
3. Por lo que respecta a la preparación de los niños y al método a seguir, nuestra diócesis ha optado por la realización, de manera adaptada, del **itinerario catequético** que se propone desde el **Secretariado Interdiocesano de Catequesis de Cataluña y Baleares (SIC)** y que tiene como objetivo fundamental **involucrar a toda la familia** en la realización de un **proceso de fe<sup>27</sup>** que se prolonga en el tiempo y en cuyo transcurso, los niños reciben el sacramento de la Eucaristía.
4. El catecismo de la Conferencia Episcopal Española para la iniciación sacramental ***Jesús es el Señor*** es **preceptivo** en nuestra diócesis y **no puede prescindirse de él ni sustituirlo por otro tipo de catecismo o material**.
5. En la primera reunión informativa con los padres, hay que explicarles que este itinerario consta de las siguientes etapas:

<sup>27</sup> Para conocer la metodología concreta de esta propuesta, consultar el Apéndice I de este documento y la web del SIC: [www.sic-catequesi.cat](http://www.sic-catequesi.cat).

- I. Un **tiempo de preparación inicial** de un año de duración (correspondiente a segundo de primaria) destinado a provocar y trabajar el **despertar en la fe** de los niños a partir de la metodología del **oratorio**. A pesar de la necesidad de remarcar el valor y la importancia de este primer año e invitar muy especialmente a realizarlo, en nuestra diócesis se establece que, hasta que no se indique lo contrario, este año inicial podrá tener un carácter **opcional**.
  - II. **Dos años de catequesis** (correspondientes a tercero y cuarto de primaria) destinados a trabajar los **contenidos del Catecismo**, combinando estas sesiones catequéticas con la **metodología del oratorio**. La realización completa de estos dos años es **imprescindible** para recibir el sacramento de la Eucaristía.
  - III. **Dos años de catequesis** (correspondientes a quinto y sexto de primaria) en los que se seguirá combinando el trabajo sobre los **contenidos del Catecismo** con las **sesiones de oratorio** y durante los cuales puede iniciarse también la preparación para recibir el sacramento de la Confirmación. Aunque esta tercera etapa también tiene un carácter **opcional**, debe recomendarse vivamente su realización para **completar adecuadamente** todo el proceso de la Iniciación Cristiana.
6. De esta manera, como norma general, se establece que la **celebración del sacramento de la**



## 2. ADMINISTRACIÓN DE LOS SACRAMENTOS DE LA INICIACIÓN CRISTIANA A NIÑOS NO BAUTIZADOS EN EDAD CATEQUÉTICA



### Preámbulo

Hay que tener en cuenta que los niños en edad catequética que quieran recibir el Bautismo, deben hacerlo según lo que se establece en el cap. V del **Ritual para la Iniciación Cristiana de los Adultos (RICA)**, titulado: «Ritual de la Iniciación de los niños en edad catequética», dado que el Código de Derecho Canónico establece que *«las disposiciones de los cánones sobre el bautismo de adultos se aplican a todos aquellos que han pasado de la infancia y tienen uso de razón»* (C. 852 § 1). Y sobre «el uso de razón» dice: *«El menor, antes de cumplir siete años, se llama infante, y se le considera sin uso de razón; cumplidos los siete años, se presume que tiene uso de razón»* (c. 97 § 2).

La normativa que se especifica a continuación se aplicará en el caso de los **niños que entre los seis y siete años se acercan a la parroquia para solicitar los sacramentos de la Iniciación Cristiana** (Bautismo, Confirmación y Eucaristía).

### Normativa

1. Los niños no bautizados en su primera infancia **deben compartir la formación catequética** con los demás niños que se preparan para los sacramentos de la Eucaristía o bien de la Confirmación. Así lo indica el RICA: *«Puesto que los niños que han de ser iniciados pertenecen generalmente a algún grupo de compañeros de su edad, bautizados ya de tiempo atrás, que se preparan en la*

*catequesis para la Confirmación y la Eucaristía, la iniciación que reciben avanza progresivamente, y se apoya sobre la base del mismo grupo catequético»* (RICA 308).

2. Así, por tanto, **en función de la edad** que tenga el niño, se valorará que comparta el itinerario catequético **con los demás niños que han de recibir la Primera Comunión o bien, con el grupo de adolescentes que se preparan para recibir el sacramento de la Confirmación** (que se encuentran generalmente entre los 12 y 16 años).

3. Sea como sea, cuando se acerque el día de recibir el sacramento del Bautismo, tanto los unos como los otros **han de ser instruidos con algunas sesiones de catequesis complementarias** que faciliten una «*participación activa*»<sup>28</sup> en las celebraciones litúrgicas prescritas que les conciernen directamente.

4. Los niños no bautizados en su primera infancia tienen que empezar a **participar de la liturgia dominical desde el inicio del itinerario catequético y** con más motivo, si es posible, a partir de su admisión al catecumenado.

5. Aunque la **unidad intrínseca** de los tres sacramentos de la IC aconsejaría **la administración de los tres en una única celebración**, el hecho de que los niños no bautizados en su primera infancia compartan itinerario catequético con los que sí fueron bautizados, nos lleva a proponer la siguiente **opción**: que los niños en edad catequética que han de ser bautizados, realicen de manera **obligatoria** el año inicial de despertar en la fe (segundo de primaria) y **reciban el Bautismo y la Confirmación en el tiempo pascual del se-**

<sup>28</sup> Cf: SC 19: «*Los pastores de almas fomenten con diligencia y paciencia la educación litúrgica y la participación activa de los fieles, interna y externa, conforme a su edad, condición, género de vida y grado de cultura religiosa.*»

**gundo año** del itinerario (tercero de primaria). Y, finalmente, junto con sus compañeros, **reciban la Eucaristía<sup>29</sup> al finalizar el tercer año** del itinerario (cuarto de primaria).

6. Hay que tener en cuenta que el Bautismo de estos niños **no se hará siguiendo el *Ritual del Bautismo de niños*, sino**, como ya se mencionaba en el preámbulo, **tal y como se indica en el capítulo V del RICA**: «Ritual de la Iniciación Cristiana de los niños en edad catequética».

7. Este ritual establece que, en el caso de los niños en edad catequética no bautizados en la primera infancia, **la liturgia bautismal se desarrolla no en una, sino a lo largo de tres celebraciones**, insertas en el propio **itinerario catecumenal**.

8. Por tanto, por lo que respecta a la **liturgia del sacramento**, es preceptivo:

- A. Una primera celebración llamada «**Rito de ingreso en el Catecumenado**» **al finalizar el primer año** del Itinerario.<sup>30</sup> Rito que puede hacerse coincidir con una celebración análoga de la entrega de la cruz a los niños ya bautizados, que hayan optado por realizar el primer año de despertar en la fe.
- B. Una segunda, llamada «**Escrutinios o ritos penitenciales**» que se realizará el **tiempo de Cuaresma del segundo año**. Se propone tener un «escrutinio» (que pone de relieve el carácter de conversión o penitencial del bautismo), en la tercera semana de Cuaresma; la **entrega del Símbolo de la Fe**



<sup>29</sup>«Puesto que la Eucaristía es verdaderamente fuente y culmen de la vida y de la misión de la Iglesia, el camino de iniciación cristiana tiene como punto de referencia la posibilidad de acceder a este sacramento. A este respecto, como han dicho los Padres sinodales, hemos de preguntarnos si en nuestras comunidades cristianas se percibe de manera suficiente el estrecho vínculo que hay entre el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía. En efecto, nunca debemos olvidar que somos bautizados y confirmados en orden a la Eucaristía. Esto requiere el esfuerzo de favorecer en la acción pastoral una comprensión más unitaria del proceso de iniciación cristiana». Benedicto XVI. *Sacramentum Caritatis* (2007).

<sup>30</sup>Esta es una celebración muy importante y, por la misma naturaleza de sus ritos, requiere el conocimiento de los acontecimientos de la pasión, muerte y resurrección del Señor y la adhesión a ellos.

(**Credo**) (RICA 183-187) en la cuarta semana, y la de la **oración dominical (Padrenuestro)** en la quinta semana de Cuaresma (RICA 188-192). El RICA prevé que en estos ritos puedan participar los niños bautizados, acercándose por primera vez al sacramento de la **Reconciliación**.

C. La tercera celebración es la propia del **Bautismo y la Confirmación**. El momento más conveniente, a pesar de las dificultades que ello implica, sería la **Vigilia Pascual** (RICA 343) **del segundo año**. Fuera de la Vigilia Pascual, también son oportunos los **domingos del Tiempo Pascual**, ya que el domingo y la Pascua son dos referencias que expresan y visibilizan la relación entre el acontecimiento de la muerte y resurrección de Cristo con cada celebración del Bautismo. Como ya se ha mencionado, la **Eucaristía** se recibiría **al final del tercer año** del itinerario, junto con los demás compañeros.

9. Es muy importante que las **tres celebraciones** queden **convenientemente registradas**. Cuando los niños no bautizados en la infancia celebran el «**Rito de ingreso en el Catecumenado**» son hechos **catecúmenos** y como tales han de ser registrados, porque tienen algunos derechos y obligaciones recogidos por el Derecho Canónico.

10. Según esto, **en el Libro de Bautismos de la parroquia debe hacerse constar el Bautismo del niño, así como la Confirmación**. Y más adelante, la **Primera Comunión**. Se rellenará y se archivará en la parroquia un expediente donde se recojan los datos personales y se de fe de las tres celebraciones litúrgicas que acaban de mencionarse.

### 3. EL CATECUMENADO DE ADULTOS

#### Preámbulo



El Catecumenado bautismal de adultos «tiene por finalidad **ayudar a los catecúmenos, en respuesta a la iniciativa divina y en unión con una comunidad eclesial, llevar a madurez su conversión y su fe**».<sup>31</sup> Se trata, por tanto, de una iniciativa o decisión de la Iglesia, que ejerce de esta manera su **responsabilidad maternal** sobre aquellos que, movidos por el Espíritu, se convierten a Jesucristo.

Así «la institución catecumenal hace crecer en la Iglesia la conciencia de la maternidad espiritual que ejerce en toda forma de educación en la fe».<sup>32</sup> Se trata, asimismo, de «una formación y noviciado convenientemente prolongado de la vida cristiana, en que los discípulos se unen con Cristo, su Maestro».<sup>33</sup> Por tanto, **mediante el Catecumenado bautismal de adultos la Iglesia debe iniciar a los catecúmenos en el misterio de la salvación, en la doctrina cristiana, en la liturgia y en los ritos sagrados** que se han de celebrar en los tiempos sucesivos, en la práctica de las **costumbres evangélicas** e introducirlos en la **vida de fe, esperanza y caridad** del pueblo de Dios.<sup>34</sup>

El Catecumenado alcanza su punto culminante en **la celebración de los sacramentos de la Iniciación Cristiana**:<sup>35</sup> el **Bautismo**, la **Confirmación** y la **Eucaristía**. «Los fieles, renacidos en el Bautismo se fortalecen con el sacramento de la Confirmación y, finalmente, son alimentados en la Eucaristía con el manjar de la vida eterna y, así, por medio de estos sacramentos de la iniciación cristiana, reciben cada vez con más abundancia los tesoros de la vida divina y *avanzan hacia la perfección de la caridad*».<sup>36</sup>

<sup>31</sup> CCE 1248

<sup>32</sup> DGC, 91

<sup>33</sup> AG, 14

<sup>34</sup> Cfr. CCE 1233 y 1248; RICA observaciones previas 19; CIC 788 § 1; DGC 89.

<sup>35</sup> Cfr. RICA, 27

<sup>36</sup> CCE 1212

## Orientaciones pastorales

1. En la situación actual de secularización, algunos adultos (y también adolescentes y jóvenes mayores de 16 años) quieren conocer al Señor y ser bautizados. Consideramos que ello es una **oportunidad** que Dios nos concede para impulsar la pastoral de la Iniciación Cristiana, siendo –como dice el Derecho– el Catecumenado Bautismal la **institución que está al servicio de la formación en la fe y en la vida cristiana** de aquellos que desean recibir el Bautismo y ser incorporados a la Iglesia.
2. Todo el proceso formativo del Catecumenado se realiza **por medio de la Iglesia**, a la que ya están unidos los catecúmenos por el deseo, suscitado por el Espíritu Santo, de ser incorporados a ella.<sup>37</sup> **La comunidad eclesial**, por tanto, **debe asumir esta responsabilidad**, lo que hará viviendo ella misma la vida cristiana como camino de crecimiento: **engendrar, cuidar, alimentar y ayudar a crecer a los nuevos cristianos**.<sup>38</sup>
3. La **acogida**, el **diálogo**, el **testimonio de la fe** y el **servicio de la caridad** serán elementos fundamentales durante todo el itinerario catecumenal, pero de manera muy especial, al inicio del mismo.

## Normativa

1. En nuestra Diócesis se encomienda el seguimiento y la aplicación de la normativa que aquí se establece al Área/Vicaría diocesana correspondiente encargada de coordinar el **Servicio Diocesano del Catecumenado**.

<sup>37</sup> Cfr. LG 14

<sup>38</sup> Cfr. DGC 91 i 256

2. Los destinatarios del Catecumenado bautismal son las **personas adultas que no han recibido el Bautismo** y piden los sacramentos de la Iniciación Cristiana para **incorporarse al misterio de Cristo y de la Iglesia**.<sup>39</sup> El Código de Derecho Canónico considera «adultos» a estos efectos a los niños a partir de los siete años.<sup>40</sup> Pero ya que nuestra Diócesis tiene un itinerario de Iniciación Cristiana para niños, **los destinatarios de este itinerario catecumenal serán los mayores de 16 años.**

3. Se requiere por parte de la persona que pide los sacramentos una **fe inicial en Cristo Salvador, indicios sinceros de conversión y cierta idea de la Iglesia.**

4. Cuando una persona no bautizada mayor de 16 años solicite el Bautismo, **el párroco debe comunicarlo inmediatamente por escrito** al Servicio Diocesano del Catecumenado, y establecer la catequesis pertinente.

5. La iniciación de los catecúmenos se hará **gradualmente** a través de un **itinerario litúrgico, catequético y espiritual** establecido por nuestra diócesis, **siguiendo el proceso catecumenal que señala el RICA**.<sup>41</sup> Se trata de un camino de conversión y crecimiento en la fe que se desarrolla en el seno de la comunidad cristiana, estableciendo etapas a través de las que se va avanzando en la fe.<sup>42</sup>

6. La **duración mínima del itinerario catequético será de dos años litúrgicos**, que pueden hacerse extensibles a tres **en función de las necesidades o del punto de partida de los catecúmenos** (por ej. cuando se trata de personas



<sup>39</sup> Cfr. CIC 864

<sup>40</sup> CIC 852

<sup>41</sup> Ver Apéndice II.

<sup>42</sup> Cfr. OPC, 12; RICA observaciones previas 4. 9-40; IC 24-31; DGC 85-89.

que provienen de otras tradiciones religiosas es muy conveniente establecer un proceso de tres años).

7. El **Catecismo** de la Conferencia Episcopal Española *Buscad al Señor*, dirigido a los adultos que solicitan los sacramentos de la Iniciación Cristiana, **es el catecismo preceptivo en nuestra diócesis** para esta etapa.

8. Tal y como señala el RICA, **el itinerario de los catecúmenos constará de cuatro etapas:**

a. **Precatecumenado:** primera etapa del anuncio misionero que finaliza con el **Rito de entrada o admisión al catecumenado**. «Durante este tiempo el acento debe ponerse en el anuncio del Evangelio, del que ha de brotar la fe y la conversión inicial y ha de madurar la voluntad de seguir a Jesucristo». <sup>43</sup> También hay que ayudar a **discernir el deseo y la motivación** que lleven a la petición del Bautismo.

b. **Catecumenado:** segunda etapa en la que los catecúmenos reciben una **catequesis** que los introducirá en el **conocimiento del misterio de la salvación**, en la **práctica de la vida cristiana** y en el **ejercicio de la caridad**, en la **plegaria** y la **celebración litúrgica**, y en el **testimonio de vida**. <sup>44</sup> Este tiempo de aprendizaje y maduración de la fe acaba con el **Rito de la elección**.

c. **Purificación e Iluminación:** tercera etapa más breve que se desarrolla ordinariamente **durante la Cuaresma** como **disposición inmediata** a la celebración de los

<sup>43</sup> Cfr. RICA observaciones previas. 9-11; DGC 88.

<sup>44</sup> Cfr. OPC 14

sacramentos de iniciación, que constituyen el centro y cumbre de todo el Catecumenado.<sup>45</sup> Se requiere del candidato «la fe iluminada y la voluntad deliberada de recibir los sacramentos de la Iglesia».<sup>46</sup> En esta etapa, la formación tendrá preferentemente un carácter **espiritual y ascético**. Además de las **entregas del Símbolo de la fe** y del **Padrenuestro**, se llevan a cabo diversos ritos, escrutinios y exorcismos.<sup>47</sup>



**d. Mistagogía:** esta cuarta y última etapa **tiene lugar después de la recepción de los sacramentos de la Iniciación Cristiana** y dura todo el tiempo pascual. Tiene como finalidad **profundizar** en la experiencia de los misterios recibidos **y gustar** la experiencia cristiana, **recoger** los frutos del Espíritu y contribuir a **estrechar** más y más los vínculos con la **comunidad** de los fieles.<sup>48</sup>

9. Los catecúmenos recibirán los sacramentos de la Iniciación Cristiana en la **Vigilia Pascual** o en el **II Domingo de Pascua**, preferentemente en la santa **iglesia Catedral**, presidiendo el **Obispo** o su delegado, y siguiendo la **Forma simplificada de la Iniciación de un adulto**.<sup>49</sup>

10. **Si no fuese posible hacerlo en la Vigilia Pascual**, los sacramentos de la Iniciación Cristiana se celebrarán **en un domingo, si puede ser del tiempo pascual**,<sup>50</sup> y presidiendo el Obispo o su delegado, preferentemente en la Catedral.

11. «Según una antiquísima tradición **la Iglesia no admite a un adulto al Bautismo, sin un padrino o madrina**, tomado de entre los miembros de la comunidad cristiana.

<sup>45</sup> Cfr. RICA observaciones previas 21-25; 181; IC 122.

<sup>46</sup> RICA, 134

<sup>47</sup> OPC, 15

<sup>48</sup> Cfr. RICA, 7

<sup>49</sup> Cfr. RICA, cap. II; 240-277

<sup>50</sup> IC, 121

12. *Este padrino le habrá ayudado, al menos, en la última fase de preparación al sacramento, y, después, **contribuirá a su perseverancia en la fe y en la vida cristiana***».<sup>51</sup>

13. **Es suficiente con un solo padrino o madrina. Los padres** de quien se ha de bautizar **no pueden ser sus padrinos**<sup>52</sup>. Además, el padrino o madrina tiene que **haber cumplido dieciséis años, haber recibido los tres sacramentos de la Iniciación Cristiana, llevar una vida congruente con la fe y la misión** que debe asumir y **no estar incapacitado por el derecho** para el ejercicio de su función.<sup>53</sup>

14. El padrino y/o madrina interviene y acompaña al candidato, **al menos, en los últimos ritos del Catecumenado y en la celebración de los sacramentos y en la etapa de la mistagogía**.<sup>54</sup>

15. Las personas que sean admitidas al Catecumenado **serán registradas en el Libro de Catecúmenos de la Cancillería-Secretaría General del Obispado**. Con esta finalidad, el párroco de la parroquia donde se ha producido la admisión al Catecumenado **debe comunicarlo** a la mayor brevedad posible a la Cancillería-Secretaría General del Obispado.

16. También **la recepción de los sacramentos de la Iniciación Cristiana** por parte de los catecúmenos **será comunicada a la Cancillería-Secretaría General del Obispado** para dejar constancia en el **Libro de los Catecúmenos**, a la vez que el párroco de la parroquia del catecúmeno procede a la **inscripción en los libros parroquiales** correspondientes.

<sup>51</sup> RICA, 8

<sup>52</sup> Cfr. CIC 874 § 1

<sup>53</sup> Cfr. RICA, Observaciones generales, 9-10; CDC 874 § 1.

<sup>54</sup> Cfr. *Ibid.*, Observaciones previas, 43.

## 4. EL SACRAMENTO DEL ORDEN



### Preámbulo

Cristo Señor, en vista al gobierno y al incremento continuo del Pueblo de Dios, instituyó en su Iglesia diferentes **ministerios ordenados** al bien de todo el Cuerpo. Y así, los ministros, dotados de poder sagrado, **están al servicio de sus hermanos**, a fin de que aquellos que forman parte del Pueblo de Dios y gozan, por tanto, de la auténtica dignidad cristiana tiendan libre y ordenadamente a un mismo fin y así **lleguen unidos a la salvación**<sup>55</sup>.

Esta misión divina confiada por Cristo a los apóstoles debe durar **hasta el fin del mundo** (cf. Mt 28,20), porque el Evangelio que ellos deben transmitir es para la Iglesia su **principio vital** a lo largo de los tiempos. Es por ello que los apóstoles, en esta sociedad **jerárquicamente organizada**, procuraron instituir **sucesores**<sup>56</sup>.

El ministerio eclesiástico de institución divina se ejerce a **diversos niveles** por aquellos que ya desde tiempos antiguos son llamados **obispos, presbíteros, diáconos**<sup>57</sup>.

### Orientaciones pastorales

1. Entre las funciones principales del **obispo** sobresale la de **predicar el Evangelio**. Los obispos son los proclamadores de la fe, que ganan nuevos discípulos para Cristo, y los maestros auténticos, esto es, investidos de la autoridad de Cristo, que predicán al pueblo que les ha sido encomendado la fe que deben creer y aplicar a la vida, la ilustran con la luz del Espíritu Santo, extrayendo del tesoro de la Revelación cosas nu-

<sup>55</sup> LG 18

<sup>56</sup> *Ibíd.* 20

<sup>57</sup> *Ibíd.* 28

evas y viejas (cf. Mt 13,52), la hacen fructificar y disipan solícitamente los errores que amenacen su rebaño (cf. 2Tm 4,14)<sup>58</sup>

2. El obispo, poseedor de la plenitud del sacramento del Orden, es «**el administrador de la gracia del supremo sacerdocio**», sobretudo en la Eucaristía, que distribuye él mismo o por medio de otro y que hace vivir y crecer continuamente la Iglesia. Esta Iglesia de Cristo se halla verdaderamente presente en todos los legítimos agrupamientos locales de fieles, agrupamientos que, unidos a sus pastores, reciben, ellos también, el nombre de iglesias en el Nuevo Testamento. Radicadas a su propio lugar, estas Iglesias son efectivamente el nuevo Pueblo llamado por Dios, «con dones del Espíritu Santo y con plena eficacia» (cf. 1Te 1,5)<sup>59</sup>.

3. **Los obispos rigen** como vicarios y legados de Cristo **las iglesias particulares** que les han sido encomendadas, con consejos, exhortaciones y ejemplos y también con autoridad y potestad sagrada, que solamente utilizan, claro está, para que su rebaño crezca en verdad y en santidad, recordando que el más grande debe hacerse el más pequeño y el amo como el criado (cf. Lc 22,26-27)<sup>60</sup>

4. **Los presbíteros, llamados a servir al Pueblo de Dios como colaboradores providentes del cuerpo episcopal**, forman con el obispo un solo presbiterio, dedicado evidentemente a tareas diversas. En cada uno de los agrupamientos locales de fieles representan al obispo, con quién están confiada y generosamente unidos, y comparten sus inquietudes pastorales que aplican a su trabajo de cada día<sup>61</sup>.

<sup>58</sup> Ibid. 25

<sup>59</sup> Ibid. 26

<sup>60</sup> LG 27

<sup>61</sup> Ibid. 28



5. Los presbíteros, en virtud de su común ordenación sagrada y de su misión común, **se hallan vinculados entre ellos en una íntima fraternidad**, la cual es deseable se manifieste en una libre y espontánea ayuda mútua, tanto espiritual como material, tanto pastoral como personal, con reuniones y con la comunión de vida, de trabajo y de amor.<sup>62</sup>

6. Y como padres en el Cristo, deben cuidar de los fieles, a los que han engendrado espiritualmente por el bautismo y la doctrina (cf. 1Co 4,15; 1Pe 23). Haciéndose modelos del rebaño (1Pe 5,3), **deben presidir y servir a su comunidad local, de manera que esta merezca ser llamada con aquel nombre que es exclusivo de todo el Pueblo de Dios, que es el de Iglesia de Dios** (cf. 1Co 1,2; 2Co 1,1, y siguiente)<sup>63</sup>.

7. **Los diáconos**, fortalecidos por la gracia sacramental y en comunión con el obispo y su presbiterio, **sirven al Pueblo de Dios en el ministerio de la liturgia, de la palabra y de la caridad.** (LG 29)

8. Corresponde al diácono, **administrar solemnemente el bautismo, conservar y distribuir la Eucaristía, asistir y bendecir los matrimonios** en nombre de la Iglesia, **llevar el Viático** a los moribundos, **leer la Sagrada Escritura** a los fieles, **instruir y exhortar** al pueblo, **presidir el culto y la oración de los fieles, administrar los sacramentales, presidir el rito de los funerales y de la sepultura**<sup>64</sup>.

<sup>62</sup>LG 28

<sup>63</sup>Ibíd. 28

<sup>64</sup>Ibíd. 29

9. Dedicados a los oficios de **caridad y administración**, los diáconos deben recordar la recomendación de san Policarpo: «*Que sean misericordiosos, diligentes y se comporten conforme a la verdad del Señor, que se hizo servidor de todos*».<sup>65</sup>

## Normativa

1. Para expresar la **comunión** del obispo, con los presbíteros y diáconos, con todo el pueblo de Dios, se deben aprovechar las ocasiones especiales, com es la **Misa Crismal**, que se celebra en nuestra diócesis el Miércoles Santo.

2. En la **Missa Crismal**, el obispo, con el colegio presbiteral —y también con la participación de los diáconos y del pueblo santo de Dios— **ben-dice los santos óleos** —de los catecúmenos y de los enfermos— **y consagra el crisma**. Esta misa, concelebrada por el obispo con su presbiterio, debe ser un **signo de la manifestación de la comunión de los presbíteros con su obispo propio**. Es por ello que se pide la **máxima participación** de todos los sacerdotes de la diócesis con su obispo, padre y pastor; del mismo modo, también es importante **la participación de los diáconos y de los fieles** en esta Eucaristía, que tiene lugar preferentemente en la **santa iglesia Catedral**, la Seu, Cátedra del obispo, dado el significado que tiene el primer templo de la diócesis y porque esta celebración es una de las manifestaciones más importantes de la **plenitud del sacerdocio del obispo**, como es la consagración del crisma.

<sup>65</sup>Ibíd. 29

3. Otras celebraciones importantes son las **ordenaciones de presbíteros o de diáconos**, tanto si se celebran en la Catedral o en una parroquia o un lugar de culto, como expresión de comunión del pueblo de Dios que camina en Mallorca.

4. La **visita pastoral** es una oportunidad por sí misma para «reanimar las energías de los agentes evangelizadores, felicitarlos, animarlos y darles coraje; es la ocasión para invitar al pueblo fiel a la **renovación** de la propia vida cristiana»<sup>66</sup>

5. Las **ordenaciones** se celebraran preferentemente en la santa iglesia Catedral, **la Seu**, Catedral del obispo, y siempre que sea posible **se evitará el tiempo de cuaresma**, por tratarse de un tiempo penitencial.

6. Será el **responsable del Seminario**, junto con los **formadores** (en el caso de seminaristas) o bien el **responsable del diaconado**, quien presentará al obispo los posibles **candidatos**, y el obispo se informará acerca de su preparación y de su solicitud para ejercer el ministerio que se le quiere encomendar.

7. Será el **CETEM** o el **ISUCIR** el **responsable de la formación** de los candidatos al ministerio ordenado, y el que convalidará los estudios realizados en otras entidades académicas de otras diócesis.

8. Es muy importante la **pastoral vocacional**, para que no falten pastores en las comunidades y las puedan servir en el ministerio ordenado.



<sup>66</sup> Directorio para el ministerio pastoral de los obispos, 220



## 4.1. Los ministerios laicales

Los pastores sagrados saben muy bien de qué manera contribuyen **los laicos** al bien de toda la Iglesia. Y tampoco ignoran que ellos, los pastores, no han sido instituidos por Cristo para que asuman en solitario toda la misión salvífica de la Iglesia hacia el mundo, sino que su elevada función consiste en pastorear de tal manera a los fieles y reconocer sus servicios y carismas, que **todos a su modo colaboren en la obra común**. Es necesario que todos, «manteniéndonos en la verdad y en el amor, crezcamos en todo hasta llegar a Cristo, que es la cabeza. Por él, todo el cuerpo se mantiene unido armoniosamente gracias a toda clase de uniones que lo sostienen; así, de acuerdo a la energía distribuida según la medida de cada miembro, todo el cuerpo va creciendo y edificándose en el amor» (Ef. 4,15-16)<sup>67</sup>.

Los laicos, incluso cuando se ocupan de cosas temporales, **pueden y deben ejercer una influencia inestimable en vista a la evangelización del mundo**. Porque, si bien algunos de ellos, a falta de ministros sagrados, los suplen en algunos oficios sagrados en la medida de sus facultades, o incluso muchos otros agotan todas sus energías en el trabajo apostólico, **todos deben cooperar en la expansión e incremento del Reino de Cristo en este mundo**. Por eso conviene que los seculares se interesen por **conocer más profundamente** la verdad revelada e imploren con insistencia el **don de la sabiduría**<sup>68</sup>.

Deseando atender a las necesidades de la diócesis y en especial de las comunidades particulares, según las necesidades de cada agrupación de parroquias o arciprestazgos, **algunos laicos**<sup>69</sup>, **podrán recibir los ministerios laicales de lector, acólito y catequista** que el obispo podrá conferir.<sup>70</sup>

<sup>67</sup> LG 30

<sup>68</sup> *Ibíd.*, 35

<sup>69</sup> Pablo VI; Carta Apostólica *Motu proprio Ministeria Quaedam*. 3

<sup>70</sup> De acuerdo con el nuevo ritual para la institución de catequistas. Edición *ad experimentum* (2024-2026) según la edición típica latina, aprobada por la Conferencia Episcopal Española y confirmada por el Dicasterio para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos. 2024.

## Normativa

1. Es necesaria la **formación** de todo el Pueblo de Dios sobre la naturaleza de los ministerios instituidos, sobretodo cuando estos, enviados por el obispo, deban ejercer su servicio en comunidades en las cuales no hay un presbítero estable.

2. El laico que recibe un ministerio laical, **no sustituye al presbítero**, sino que como hermano entre los hermanos, desarrolla unas funciones catequéticas o litúrgicas.

3. Es tarea del obispo y de su equipo **discernir la conveniencia o no de instituir los ministerios laicales**, valorando las **necesidades de las comunidades** que así lo soliciten y las **capacidades y preparación** de los candidatos.

4. **Los candidatos a los ministerios laicales** de lector, acólito o catequista deberán recibir la oportuna **formación**.

5. Pueden ser admitidos a candidatos hombres y mujeres que han **recibido los sacramentos de la iniciación cristiana**, se hallen en **situación canónica regular** y se demuestre que tienen las siguientes **cualidades**:

a. **Docilidad para dejarse acompañar** por la Iglesia en el discernimiento vocacional.

b. **Edad conveniente y cualidades peculiares**<sup>71</sup>. **Madurez psicológica, responsabilidad** en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, **capacidad para el trabajo común, disponibilidad** para el servicio, **experiencia previa** en la pastoral.

<sup>71</sup> Pablo VI; Carta Apostólica Motu proprio Ministeria Quaedam. 8



- c. Firme **voluntad de servir** al pueblo fiel, persona de **oración profunda**, de **celebración de los sacramentos**, especialmente de la Eucaristía y de la Penitencia, **aspirantes a la santidad**, de **buena fama**.
  - d. Destacar por el **compromiso caritativo**, en comunión con la Iglesia.
6. Quienes **no deben recibir** la institución de los ministerios laicales:
  - a. Los **religiosos/as**, exceptuando que sean **referentes** de la comunidad.
  - b. Los que han iniciado el camino del **diaconado o presbiterado**, ya que forma parte de su proceso.
  - c. Aquellos que desempeñan un **servicio dirigido exclusivamente a los miembros de un movimiento eclesial**. Este servicio, es confiado, de hecho, por los responsables de cada movimiento eclesial y no por el obispo.
  - d. Los **profesores de religión**, exceptuando que también desarrollen una **tarea pastoral** en su parroquia.
7. Los lectores, acólitos y catequistas son instituidos con un **rito propio**, durante una misa o una celebración de la Palabra.
8. Es competencia del obispo **dispensar** de manera **temporal o definitiva** del ejercicio del ministerio recibido.
9. La colación de los ministerios recibidos **no da derecho a recibir un sustento o remuneración alguna** de parte de la diócesis.

10. El obispo podrá solicitar que algún laico que ha sido instituido **asuma una responsabilidad diocesana o en un lugar determinado**, por un espacio de tiempo determinado.

#### Funciones del lector:

- **Leer la Palabra de Dios** en la asamblea litúrgica, **excepto el evangelio**.
- **Dirigir el canto** y animar la participación de los fieles.
- Hacer las **moniciones** oportunas durante la celebración o bien los **avisos** propios.
- **Preparar a los fieles** para que lean la Palabra de Dios o la oración de los fieles, en ausencia de diácono.

#### Funciones del acólito:

- **Ayudar al diácono**, y **servir al obispo o el presbítero**, en las funciones litúrgicas.
- **Instruir a los fieles** que ocasionalmente ayuden a los presbíteros.
- Como ministro extraordinario, **distribuir la Eucaristía**, a falta de otro ministro ordenado.
- **Exponer o retirar el Santísimo** expuesto, **sin dar la bendición**.

#### Funciones del catequista:

- **Formación y guía de otros catequistas**, o responsabilidad y **coordinación** de la actividad catequética.
- Tarea pastoral en el **Primer Anuncio**. Sensibilizando en la fe y en la conversión, anunciando el **Kerigma**.



- **Catequesis en la iniciación cristiana** de niños, adolescentes y adultos.
- Estar atento a la **necesidad catequética permanente** de su comunidad.
- **Catequesis de reiniciación** cristiana.
- **Catequesis en el ámbito familiar.**

## 5. EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

### Preámbulo



La **alianza matrimonial**, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí **una comunidad de vida**, está ordenada por su misma índole natural a la complementariedad y ayuda de los mismos esposos y a la generación y educación de los hijos.<sup>72</sup>

Presupone un **proyecto de futuro** en común, requiere una **madurez humana** suficiente en los contrayentes y comporta la exigencia de un **proceso de crecimiento** permanente.

Para los bautizados es, al mismo tiempo, un Sacramento,<sup>73</sup> del que **los propios esposos** son los **ministros**. La sacramentalidad hace que la **indisolubilidad**, propiedad de todo matrimonio y exigencia que brota del verdadero amor y de la fidelidad, sea todavía más firme.<sup>74</sup>

La alianza matrimonial, por la que el hombre y la mujer constituyen entre ellos un **consorcio de toda la vida**, ordenado por su índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de los hijos, fue elevado por Cristo, el Señor, a la dignidad de **sacramento** entre bautizados.<sup>75</sup>

### Orientaciones pastorales

1. La comunidad cristiana debe mostrarse **afable, abierta y esperanzada** al acoger a las parejas que piden el sacramento del Matrimonio. Por ello, hay que recordarles la importancia de acudir a la Parroquia con el **tiempo de antelación**

<sup>72</sup> CIC, cn.1055 § 1

<sup>73</sup> *Ibid.*, cn.1055 § 2

<sup>74</sup> *Ibid.*, cn.1056;

Cs. Ss.4.1.4

<sup>75</sup> *Ibid.*, cn. 1055 § 1

**suficiente** para llevar a cabo una **preparación adecuada**. Se recomienda que este tiempo sea **al menos de un año antes** del día fijado para la boda.

2. En la acogida de los prometidos, habrá que tener muy en cuenta y valorar adecuadamente **las motivaciones y el grado de fe** de cada uno de los miembros de la pareja, porque para los bautizados que se sienten cristianos y participan en la vida de la Iglesia, celebrar el sacramento del Matrimonio ha de ser **una decisión coherente con su fe**.

3. A nivel pastoral, la parroquia ha de ofrecer a las parejas que quieren contraer matrimonio **una preparación adecuada**, entendida como una **oportunidad magnífica de evangelización y catequesis**, además de convertirse en la ocasión perfecta para recibir **instrucción sobre el sacramento del Matrimonio** que desean recibir.<sup>76</sup>

4. En nuestra diócesis contamos con una propuesta de **Itinerario de Preparación al Matrimonio (IPM)**<sup>77</sup> que consta de **8 encuentros durante el curso** escolar en los

que se ofrece a las parejas unas catequesis sobre **el sentido cristiano del matrimonio, el contenido y la forma de la celebración y los valores y deberes de una pareja cristiana** a la luz del Evangelio. El contenido y metodología de este IPM se recogen en una **publicación** editada por el Obispado de Mallorca.<sup>78</sup>

5. Las parroquias que puedan, los arcipresbiteros o el organismo diocesano competente (Secretariado/Delegación de Familia y Vida), for-

<sup>76</sup> *Ibíd.*, 1063

<sup>77</sup> Ver Apéndice III.

<sup>78</sup> Esta publicación se puede encontrar en la Librería Diocesana de la Casa de la Iglesia.

marán **equipos de agentes de pastoral** para que puedan llevar adelante los mencionados **IPM**,<sup>79</sup> organizando también estos itinerarios en **diversos lugares de la isla**, facilitando así la **participación** de las parejas.

6. El Secretariado/Delegación de Familia y Vida o el organismo diocesano competente, ofrecerá a las parroquias, arciprestazgos y/o comunidades un **listado de los itinerarios prematrimoniales que se desarrollan en las diferentes parroquias o arciprestazgos**. En el caso de que los interesados tuviesen dificultades para participar en ellos también se podrían organizar algunos **de ámbito diocesano**.

7. Es importante que las parroquias hagan lo posible **para acompañar a los nuevos matrimonios**, haciendo de ellos un **seguimiento postsacramental** eficaz. Por ello, es muy recomendable mantener un **contacto habitual** con las familias y **animarlas a seguir avanzando en su itinerario de fe**, recordándoles su promesa cristiana y la relación con la comunidad. En algunos casos, será bueno animarlos a conocer y participar en alguno de los **movimientos** dirigidos a cuidar de la espiritualidad matrimonial existentes en nuestra diócesis.

8. Será bueno que los esposos sean exhortados a **dejarse guiar por la Palabra de Dios, a vivir unidos a la comunidad cristiana, especialmente en la celebración de la Eucaristía dominical**, y a dar su **testimonio de amor** alimentado en la plegaria doméstica, en la ofrenda del sacrificio y en el **compromiso de educación cristiana** de los hijos.



<sup>79</sup> CIC 1064.

9. Es igualmente importante que las comunidades cristianas **apoyen con los servicios necesarios y con acciones concretas a las familias que sufren** espiritual y/o materialmente; a las que tienen **miembros con alguna discapacidad**, con **enfermedades crónicas** o de **edad avanzada**, y muy especialmente a las que han de soportar el **paro**, la **adicción** a cualquier tipo de drogas, o a las familias donde los **conflictos conyugales** pueden provocar situaciones límite o hacen prever un conflicto o una ruptura.

10. Igualmente hay que tener un **especial cuidado pastoral** hacia aquellas familias en que se haya producido una **separación**.

11. Finalmente, es bueno animar a los nuevos esposos a **recordar el aniversario de la boda**, invocando al Señor que con su gracia ha mantenido fielmente a los esposos en el pacto de amor que hace años celebraron.

## **Normativa**

1. Cuando una pareja pide contraer matrimonio eclesial, es importante constatar que, de manera coherente con lo que cree, **acepta las disposiciones o condiciones fundamentales de la Iglesia sobre el matrimonio cristiano**. Es decir, los novios han de estar dispuestos a prometerse mutuamente **amor y fidelidad para toda la vida** y han de estar **abiertos a la procreación y a la educación cristiana de los hijos**. Si no se muestran dispuestos a aceptar estas condiciones, debe hacérseles entender que **no pueden ser admitidos** a la celebración del Sacramento.

2. En el momento de reservar la fecha del matrimonio, el párroco, con un breve interrogatorio, debe constatar que **no existe ningún impedimento no dispensable**, al menos que **no se da en ninguno de los contrayentes un impedimento de vínculo**. En caso de duda, **es imprescindible** trasladar la consulta a la Notaría de Matrimonios del Obispado.

3. **El expediente matrimonial**, que consiste en la declaración de los contrayentes y de dos testigos ante el responsable de la parroquia, junto con la recogida de datos que la ley eclesiástica y la civil exigen, **debe cumplimentarse con una antelación máxima de tres meses antes de la celebración de la boda** en la parroquia de los contrayentes o en la que es propia de cualquiera de los dos. Los párrocos tienen la facultad de delegar en otras personas la realización del expediente con facultades para autorizar matrimonios, siempre que estos **dispongan de la debida formación**.

4. **El expediente matrimonial incluirá:**

- a. Certificado del Itinerario Prematrimonial.
- b. Fe de Bautismo de los contrayentes, en el caso de que el contrayente no hubiese sido bautizado en la misma parroquia en la que se instruye el expediente.
- c. DNI, Pasaporte o NIE, para acreditar la identidad de los contrayentes.
- d. Certificado de empadronamiento, para determinar la parroquia competente para instruir el expediente.
- e. Certificado literal de nacimiento (ya no es útil la fotocopia del Libro de familia, ya que



- no podemos obtener información sobre el estado civil de los contrayentes).
  - f. Declaración jurada de soltería ante el párroco o su delegado, según el formulario diocesano.
  - g. Este documento, si proviene del extranjero, deberá estar legalizado debidamente con la postilla de La Haya y traducido oficialmente al catalán o castellano excepto si está en inglés, francés, alemán, italiano o portugués.
5. En los casos que se mencionan a continuación, **habrá que pedir la licencia matrimonial** al Obispado:
- a. Si los contrayentes tienen un impedimento canónico;
  - b. Si uno de los contrayentes es cristiano no católico;
  - c. Si uno o los dos contrayentes no residen en Mallorca;
  - d. Si el Matrimonio tiene que celebrarse en otra diócesis;
  - e. Si uno o los dos contrayentes han obtenido sentencia eclesiástica de nulidad de un matrimonio anterior;
  - f. Si uno o los dos contrayentes son indomiciliados;
  - g. Si el casamiento no puede ser reconocido o celebrado según la ley civil;
  - h. Si uno o los dos contrayentes están sujetos a obligaciones naturales provenientes de una unión precedente hacia la otra parte o los hijos de esta unión;
  - i. Si uno o los dos contrayentes han abandonado notoriamente la fe católica;
  - j. Si uno o los dos contrayentes están afecta-

- dos por una censura;
- k. Si uno o los dos contrayentes son menores de edad;
- l. Si el matrimonio tiene que hacerse por un procurador.

6. **Antes** de la celebración del Matrimonio, **debe constar expresamente** que no hay **ningún obstáculo** para que sea **válido y lícito**.

7. Las parejas católicas que no han sido confirmadas **deben recibir el sacramento de la Confirmación antes de celebrar el sacramento del Matrimonio**. En este sentido, aquellos miembros de la pareja que no han recibido el sacramento de la Confirmación, **podrán recibirlo durante el mismo año en que participen en la IPM, siempre y cuando acrediten la asistencia a las 8 sesiones** y realicen otra **específica para la preparación del sacramento** de la Confirmación.

8. En cuanto al **lugar de la celebración**, la iglesia más adecuada para la celebración del Matrimonio es la **parroquia de los novios**, o la parroquia donde fijarán su domicilio después de la boda, o también cualquier iglesia, oratorio, santuario o ermita, siempre y cuando haya culto en ellas.

9. En los **oratorios públicos de fincas privadas** que tienen la erección canónica correspondiente, solo se podrán celebrar bodas cuando uno de los dos contrayentes sea **hijo o nieto** de los propietarios o de los residentes. En estos casos será necesaria una **previa autorización escrita** del Obispo o del Vicario general. En los casos de bodas en iglesias de monasterios de clausu-



ra, además, será un requisito imprescindible la previa autorización escrita de la superiora de la comunidad.

10. **La hora de la celebración** del sacramento puede fijarse de **común acuerdo** entre los propios contrayentes y los responsables de las parroquias o iglesias.

11. En cuanto al **tiempo de la celebración**, se considera que **todos los días del Año Litúrgico son aptos** para la celebración del sacramento del Matrimonio, **excepto el Triduo Pascual**.

12. Tampoco se celebrará la Eucaristía en el caso de **matrimonios en que** alguno de los contrayentes no ha recibido el bautismo.

13. La **parroquia** donde se celebra el sacramento **inscribirá el Matrimonio en el libro correspondiente, enviará las debidas comunicaciones y guardará el expediente hasta final de año**, haciéndolo llegar después al **archivo diocesano** junto con los **triplicados** del registro de Matrimonios.

14. Al final de la celebración del Matrimonio, el presbítero o diácono hará entrega en nombre de la Comunidad Parroquial del **Libro de la Familia Cristiana**, que la familia podrá presentar cuando tengan que pedir el Bautismo para sus hijos.

15. Las peticiones de celebraciones en domingos y fiestas de precepto, en ocasión del **aniversario de boda, se integrarán en una celebración eucarística del horario dominical establecido**.

## 6. EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

### Preámbulo

El camino para obtener la paz con Dios y con la Iglesia comienza por la **conversión**, que es **respuesta a la Palabra de Dios**, que ilumina la situación del penitente a la luz de la misericordia divina. La conversión, que conduce al sacramento, se expresa en el **diálogo de la confesión** y en la **oración inspirada en la confianza en el perdón del Padre**, derramado por el Espíritu Santo en el corazón del que es reconciliado gracias a la muerte y resurrección de Cristo, por el ministerio de la Iglesia. La obra penitencial, aceptada en el sacramento, estimula a reemprender la **nueva vida**.<sup>80</sup>

### Orientaciones pastorales

1. La **educación en la virtud** y en la **práctica del sacramento de la Penitencia** es esencial en el **camino de la fe**. Por ello, los **objetivos catequéticos** estarán marcados por la **voluntad de vivir la experiencia del amor de Dios**; incluirán la **formación de la conciencia cristiana** según el recto criterio moral y el sentido del pecado, la **necesidad del perdón y la disposición a ser perdonados**. Remarcarán la **actitud atenta** a la voz de Cristo Resucitado, que **renueva el corazón** del penitente por medio de la Iglesia presente en el ministro, **portador eficaz** del anuncio pascual de liberación y de salvación. «*El mismo día de la Resurrección, Jesús dio a los Apóstoles, por la fuerza del Espíritu Santo, el poder de reconciliar con Dios y con la Iglesia a los pecadores arrepentidos*»<sup>81</sup>.



<sup>80</sup> Sínodo de Mallorca (1998-99) Cs.Ss. 3.1.3

<sup>81</sup> Jn 20, 22-30.

Juan Pablo II, *Misericordia Dei* (2002), Introducción.

2. Entre los **elementos** que forman este sacramento (arrepentimiento de los pecados y deseo de conversión, confesión de los pecados, absolución, obra penitencial), sin duda el que se ha de subrayar más es el **perdón que proviene de Dios, por el ministerio de la Iglesia**; pero, por parte del penitente, el elemento más importante de todos es el **deseo de conversión sincera del corazón**, el cambio (*metanoia*) de la orientación de vida. La predicación penitencial **debe insistir de manera peculiar en esta conversión**. Así, la confesión se entenderá como la manifestación de la conversión del corazón, la **decisión humilde del hijo perdido que retorna a la comunión con Dios y con la Iglesia**.<sup>82</sup>

3. **Para mejor ayudar a los fieles a celebrar el sacramento de la Reconciliación**, a descubrir cada vez más el misterio de la misericordia del Padre que perdona y a acrecentar en la comunidad cristiana el espíritu penitencial, **se recomienda que:**

a. **Con la periodicidad conveniente y en los momentos más oportunos** -Cuaresma, los viernes durante el año, con motivo de la catequesis para la iniciación cristiana- **se ofrezcan celebraciones penitenciales, a modo de catequesis, sin confesión ni absolución**, según se indica en el apéndice del *Ritual de la Penitencia*, vigilando, no obstante, para **que no se confundan** con la celebración del sacramento de la Penitencia.

b. Se estimule en la familia cristiana, **el arrepentimiento y el perdón**, que tienen tanta

<sup>82</sup> Cfr. Orientaciones del episcopado español sobre el sacramento de la Penitencia, n° 64.

importancia y relieve en la vida cotidiana, y encuentran el momento culminante, propio de la comunidad de Cristo, en el sacramento de la Reconciliación. La celebración de este sacramento adquiere un significado particular en la **vida de familia**, donde es necesario que se promueva un **clima de constante perdón y reconciliación**.

- c. Se revalorice y remarque **el acto penitencial en la Celebración Eucarística**, teniendo en cuenta la variedad de los formularios litúrgicos. En los domingos del Tiempo Pascual y en otras fiestas contempladas por la propia Liturgia, se podrá sustituir por el **rito de la aspersion**, que recuerda los sacramentos del Bautismo y de la Penitencia, «*primera y segunda tabla de salvación*».
- d. Se ayude a los fieles a descubrir **el valor del acompañamiento (o dirección) espiritual**, decisivo para la vida cristiana, que debe ofrecerse oportunamente también en otros momentos a parte de la celebración sacramental.

## Normativa

1. Todos cuantos por su ministerio tienen encomendado el servicio de los fieles **están obligados a proveer la escucha en confesión** de los que les están confiados, y lo pidan razonablemente; así como a que se les dé oportunidad de **confesión individual**.<sup>83</sup>

2. Los sacerdotes responsables de las parroquias e iglesias han de ser **ministros solícitos**



<sup>83</sup> Juan Pablo II, Misericordia Dei (2001), 1-b.

**del sacramento de la Reconciliación**, en sus dos formas normales. Por ello, los responsables de las Parroquias e iglesias, antes o después de la Eucaristía, o en otros momentos que se consideren adecuados, preferentemente fuera del tiempo de la celebración de la misa, en un horario conocido por los fieles, **dedicarán un tiempo a la sede penitencial, o procurarán que otros sacerdotes lo dediquen**, para ofrecerles la oportunidad de practicar la forma primera, sin necesidad de pedirla expresamente.<sup>84</sup>

3. Las parroquias e iglesias **ofrecerán una o diversas sedes penitenciales, en lugar visible, para poder celebrar el rito de reconciliación de un solo penitente**, donde estén dispuestos los elementos litúrgicos adecuados, y se den las condiciones para un **diálogo personal**, según prevé el ritual, con el fin de **hacer más significativos los gestos sacramentales y facilitar la lectura de la Palabra de Dios y la imposición de manos** en el momento de la absolución.

4. «La confesión individual e íntegra y la absolución constituyen **el** único modo ordinario *con que un fiel consciente de pecado grave se reconcilia con Dios y con la Iglesia*».<sup>85</sup> Y la primera forma de celebración que contempla el Ritual de la Penitencia es el **rito para la reconciliación de un solo penitente**, que debe ofrecerse a los fieles observando todas sus partes.

5. Las parroquias e iglesias **pueden ofrecer también la segunda forma de la reconciliación sacramental sobre todo en el tiempo de Adviento y Cuaresma**. Este tipo de celebraciones **deben prepararse y vivirse de manera cuidada y pedagógica**, para que sean manifestación de la Iglesia como comunidad de penitentes que escucha el Evangelio; deben servir para **expresar**

<sup>84</sup> CIC, cn. 986. Cs. Ss. 3.3.13. Notitiae 37 (2001), 259-260.

<sup>85</sup> *Ibíd.*, cn.960.

**el anuncio salvador que llama a la conversión y ofrece la misericordia del Padre**, para que los cristianos revisen su vida y reconozcan el mal presente en la propia Iglesia y en el mundo. Así, los participantes en el sacramento **confesarán personalmente sus pecados, recibirán la absolución de ellos y acogerán gozosamente el perdón con acción de gracias.**<sup>86</sup>

6. **La celebración de la tercera forma**, que consiste en la reconciliación de muchos penitentes con absolución general, **debe considerarse siempre como verdaderamente extraordinaria**, que solo se da **en dos casos**: en la **amenaza de peligro de muerte sin tiempo para escuchar confesiones individuales**; y en **“necesidad grave” a causa del número de penitentes**, pero solo cuando los fieles, por esta causa y sin culpa de su parte, **se encuentren privados de la absolución o de la sagrada Comunión durante un tiempo notable**. Esta última condición hace que en nuestra diócesis **no se dé ninguna situación de “necesidad grave”**. En todo caso, **es el Obispo y no el presbítero quien ha de juzgar** si, excepcionalmente, pudiera darse, de acuerdo con las normas canónicas y con las orientaciones de la Conferencia Episcopal Española.<sup>87</sup>



<sup>86</sup> Cs.Ss. 3.3.16. Cfr. MD, nn. 4-5.

<sup>87</sup> CIC, cn. 961 §1 i §2. Cfr. MD, 4



## 7. EL SACRAMENTO DE UNCIÓN DE LOS ENFERMOS

### Preámbulo

La Iglesia ha recibido de Jesucristo este sacramento que da **salvación y consuelo** a sus miembros dolientes. La Unción de los enfermos se sitúa **en una perspectiva de vida, de lucha contra el mal, de esperanza de salvación**. Es el sacramento **propio de los enfermos y de los ancianos** que padecen los achaques de la vejez; sacramento que viene a expresar de forma culminante la tarea pastoral de la Iglesia **al lado de los que son postrados por el dolor**.<sup>88</sup>

### Orientaciones pastorales

1. Todos los fieles, ayudados por los responsables de la pastoral parroquial y de la salud, deben preocuparse de prestar a sus enfermos **la atención fraternal y personal** que necesiten y la **participación en los sacramentos de la Iglesia, especialmente el de la Unción**, propio para los que se encuentran **gravemente afectados por la enfermedad**, y que es manifestación sacramental del **acompañamiento de Jesús**, el Señor, y de la preocupación humana y espiritual que tiene la comunidad cristiana **de asistir y reconfortar a los enfermos**.<sup>89</sup>

2. El sacramento de la unción está dirigido a **pedir a Dios la salud corporal y espiritual del enfermo**. Por ello, la predicación y la práctica pastoral de este sacramento **ha de evitar centrarse en el anuncio y preparación de la muerte**. Por tanto, **los fieles han de ser invitados a reci-**



<sup>88</sup> Cs.Ss. 3.1.3.B

<sup>89</sup> *Ibid.*, 3.2.24

**bir este sacramento**, para alcanzar salvación y consuelo en el cuerpo y en el espíritu, **en toda enfermedad seria, antes de una intervención quirúrgica importante o de un tratamiento médico duro o peligroso y cuando padezcan las flaquezas propias del proceso de envejecimiento**. No obstante, ello no descarta que, **sobre todo en peligro de muerte por enfermedad o accidente**, se les imparta este sacramento<sup>90</sup>.

3. La experiencia vivida en la celebración del sacramento de la Unción debe ayudar a la comunidad cristiana:

- a. a manifestar un **amor privilegiado** hacia los hermanos que **sufren**;
- b. a profundizar el **valor redentor del sufrimiento**, en unión a la Pasión de Cristo;
- c. a valorar el **don de la vida y de la salud**;
- d. a luchar contra toda clase de **enfermedad y de muerte**.

## Normativa

1. A los enfermos crónicos o ancianos, que ya son visitados periódicamente con motivo de la Comunión, se les administrará la unción **en un día y hora adecuados** para que puedan asistir los familiares, y **sin esperar un empeoramiento en la enfermedad**.

2. Aunque el Ritual ofrece un formulario seguido para la celebración de la **Penitencia**, de la **Unción de los enfermos** y del **Viático** para cuando sea útil, conviene que la celebración de estos sacramentos, siempre que sea posible, **se haga separadamente**.<sup>91</sup> Es muy pedagógico y presupone

<sup>90</sup> Cs.Ss.3.3.17

<sup>91</sup> Cn 1005. Variationes in novae editiones librorum liturgicorum, n° 135. Notitiae 206 (1983), p. 553.

una preparación humana y pastoral adecuada y un seguimiento catequético indispensable.

3. Se recomiendan las **celebraciones comunitarias de la Unción** para enfermos en las parroquias, centros hospitalarios y residencias de ancianos, después de que los fieles hayan sido **debidamente catequizados sobre el sentido de este sacramento y la actitud personal que han de tener los que han de recibirlo**. Un momento especialmente adecuado es el **Tiempo Pascual**, porque en esos días santos se manifiesta de una manera peculiar el misterio de la Resurrección y el poder liberador de Cristo, el Señor.<sup>92</sup>

4. El sacramento de la Unción puede darse a aquellos enfermos que, **habiendo perdido el conocimiento o el uso de la razón, se supone razonablemente que lo hubieran perdido. Cuando es difícil saberlo y queda la duda, se debe administrar.**<sup>93</sup> En los casos en que el enfermo haya manifestado notoriamente su condición de **no creyente, no debe darse la Unción, pero es oportuno hacer una oración** pidiendo a Dios su misericordia por el hermano o hermana enfermo.<sup>94</sup>

5. **No se administrará la Unción a los que ya han fallecido.** El presbítero los encomendará a Dios para que les perdone sus pecados y los admita en su Reino. **Si existen dudas sobre el fallecimiento, se puede administrar.**<sup>95</sup>



<sup>92</sup> Cfr. Ritual de la Unción y de la Pastoral de los enfermos, Praenotanda, nn. 26-31 (1972).

<sup>93</sup> CIC, cns. 1006 i 1007.

<sup>94</sup> Cfr. Praenotanda de la edición típica del Ritual de la Unción y de la Pastoral de los enfermos, n° 15.

CIC, cn. 941.

<sup>95</sup> Cfr. CIC, cn.1055 § 1.



## 8. LAS EXEQUIAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DUELO

### Preámbulo

**Vivir y morir para el Señor** (Rom 14, 8) es el ideal del que tiene, desde el bautismo, la vida consagrada con Cristo y conresucitada con él (Rom 6, 3-5). Al morir, pues, el cristiano realiza su **paso de este mundo al Padre** acompañado por Cristo: cumple, por participación, su **Misterio Pascual**.

La celebración cristiana de la muerte comienza con la **última reconciliación** y con el **Viático**, verdadero sacramento de los moribundos, alimento para el último viaje, el pan que es prenda de inmortalidad y de resurrección (Jn 6, 54).

Los funerales cristianos deben estar impregnados de la vivencia del **Misterio Pascual**. La Iglesia, comunidad de creyentes en el Resucitado, **respeto y comparte el dolor** que el drama de la muerte hace sentir a parientes y amigos, pero **en las exequias predica y celebra la victoria de Cristo sobre la muerte y llama a los participantes a la gozosa esperanza de la vida inmortal**, que rogamos que sea ya compartida en el Reino de los cielos por los hermanos difuntos.<sup>96</sup>

### Orientaciones pastorales

1. «La fe y la esperanza en la resurrección para la vida nueva ha de manifestarse de forma clara y convincente en la pastoral exequial de la Iglesia, que, en un momento de tanta profundidad humana y religiosa, **ofrece la Buena Nueva de la salvación para siempre**, *acogiendo y consolando a los que lloran o se desesperan ante el misterio de la muerte. Por todo ello, las exequias*



<sup>96</sup> Cs. Ss. 3.1.4;  
Cfr. CCE 1689

*cristianas no pueden confundirse simplemente con un homenaje al difunto, sino que son ante todo **celebración de la Pascua del Señor** que, en la oración de sufragio, suplica al Padre se cumpla en el difunto que encomendamos a sus brazos»<sup>97</sup>.*

2. Los responsables de la parroquia mostrarán un gran esmero a la hora de **atender a los familiares del difunto o visitarlos a domicilio**, comunicando con sus palabras el consuelo de la fe.

3. «La homilía de los funerales debe **proclamar la fe cristiana en la victoria sobre la muerte, ha de ser consuelo para los afligidos y anuncio evangelizador de la esperanza de la resurrección para todos los presentes. Se ha de fundamentar en las lecturas bíblicas y en la oración litúrgica. El recuerdo del difunto no ha de tener carácter de **elogio fúnebre**, no debe pretender **ningún juicio sobre su vida**, ha de ser **discreto y concordante con la plegaria de la Iglesia****».<sup>98</sup>

4. Si es conveniente, para la **edificación espiritual** de la comunidad, **manifestar algún aspecto ejemplar** de la vida del difunto, debido sobre todo al **servicio evangélico** en la comunidad, se recomienda hacerlo **antes de despedir a la asamblea**.

## Normativa

1. La **parroquia de residencia del difunto** (o la del domicilio donde haya muerto) es la que normalmente se ha de preocupar de las exequias. Si se ha elegido una **iglesia no parroquial**, su responsable **lo comunicará previamente al párroco** para la inscripción en el libro de registro parroquial de Exequias.<sup>99</sup>

<sup>97</sup> Cs. Ss. 3.2.26; Cfr. CIC, cn. 1176. Cfr. Conc. Vat. II GS 18 i 22. Vide Fil 3,10; Rm 8, 17

<sup>98</sup> Cs. Ss. 3.3.19; Cfr. CCE 1688

<sup>99</sup> Cf. Orientaciones doctrinales y pastorales, Introducción al Ritual de Exequias, n. 10 y 61.



2. A petición de los familiares o por iniciativa del presbítero, **si solamente se hace una de las estaciones** de las tres que prevé el Ritual de Exequias, **la parroquia también procurará realizar una plegaria exequial ante el cadáver en el domicilio del difunto, o bien en el tanatorio, y -si se da el caso- en el cementerio.** Si no puede hacerse presente ningún presbítero o diácono, **que un laico dirija la plegaria**, de la manera que se indica más adelante.
3. Las exequias de los que hayan dispuesto la **incineración** de su propio cadáver, se celebrarán **preferentemente antes de la cremación.**
4. Las formas de la celebración exequial **son las que propone el Ritual oficial de las Exequias.**
5. **Las exequias cristianas tienen su cima en la celebración de la Eucaristía**, memorial de la Pascua del Señor, mesa del Reino de los cielos en la tierra. La Eucaristía es a la vez sacramento de la comunión con el Cuerpo del Resucitado y de la comunión de los santos; **en ella la Iglesia eleva al Padre la oración de sufragio por los difuntos**<sup>100</sup>.
6. Se puede tomar la decisión, sobre todo en las parroquias grandes, y después de consultar al Consejo parroquial, de **no celebrar más de una misa exequial en un mismo día.**
7. Las **conmemoraciones civiles** siempre se harán **fuera del templo.**

<sup>100</sup> Cfr. Cs. Ss. 3.1.4;  
3.3.18

8. Dado el valor del Domingo y la importancia de encontrar caminos para ayudar a vivir toda su significación, **en domingo y fiestas de precepto, a partir ya de la tarde de la vigilia, no deben celebrarse misas exequiales.**

9. De conformidad con las normas prescritas en el **Ritual de las Exequias**, los **sacerdotes** y los **diáconos** acompañados de **ministros laicos cualificados**, **comparten la responsabilidad para la planificación y ejecución del ritual.**

10. **Cuando no hay un sacerdote disponible**, las exequias, con excepción de la misa, **pueden ser presididas por un diácono**, que es ministro de la Palabra, del altar y de la caridad. **En ausencia del presbítero o del diácono**, se aconseja que las “**estaciones**” en la casa del difunto y en el cementerio, **en la primera forma de celebración** de las exequias, y la vigilia, **se celebren bajo la dirección de un laico**<sup>101</sup>.

11. La **liturgia exequial fuera de la misa se oficia cuando no es posible o no se juzga apropiado celebrarla.** Ordinariamente se celebra en la **iglesia parroquial**, pero puede celebrarse en la **capilla ardiente**, la **casa del difunto** o en la **capilla del cementerio/tanatorio**. Para determinar lo que sea más apropiado, es esencial **lo que recomiende el sacerdote de la parroquia.**

12. Después de consultar con el presbítero, la familia tiene la libertad de **escoger celebrar una liturgia exequial fuera de misa y programar una misa conmemorativa** en una fecha próxima.

<sup>101</sup> Orientaciones doctrinales y pastorales, Introducción al Ritual de Exequias, 19

13. No obstante, la comunidad cristiana **se reúne para escuchar** el mensaje de esperanza pascual que es proclamado en **la liturgia de la Palabra y para encomendar al difunto a Dios**, cuando se celebra una liturgia exequial fuera de misa. Las **lecturas** se escogen de las que han sido **aprobadas** para las **misas de difuntos**.

14. La costumbre de dar el **pésame** dentro de las iglesias **nunca debe desvirtuar una digna y participada celebración de las exequias**. Por ello cada parroquia, de acuerdo con su propio arriprestazgo, **adoptará los criterios más convenientes**.

15. La debida anotación ha de ser consignada **en el libro de registro de exequias de la parroquia** donde está ubicada la iglesia en la que se ha celebrado el funeral.<sup>102</sup>

16. «Siguiendo la antiquísima tradición cristiana, la Iglesia **recomienda insistentemente que los cuerpos de los difuntos sean sepultados en los cementerios u otros lugares sagrados**».<sup>103</sup>

17. Cuando razones de tipo higiénico, económico o social lleven a optar por la cremación, siempre y cuando esta **no sea contraria a la voluntad expresa o razonablemente presunta del fiel difunto y no constituya tampoco una negación expresa de la resurrección**, la Iglesia no ve razones doctrinales para evitar esta práctica, ya que **la cremación del cadáver no toca el alma y no impide a la omnipotencia divina resucitar el cuerpo** y, por tanto, no se trata de una negación objetiva de la doctrina cristiana sobre la inmortalidad del alma y la resurrección del cuerpo.<sup>104</sup>



<sup>102</sup> Notas pastorales, Introducción al Ritual de las Exequias, n. 15.

<sup>103</sup> CIC 1176, §3; i 1205

<sup>104</sup> Cfr. Instrucción Ad resurgendum cum Christo, n. 4.

18. Si se opta por la cremación del cadáver, **las cenizas del difunto han de mantenerse en un lugar sagrado**, es decir, en el **cementerio** o, si es el caso, **en una iglesia o en un área especialmente dedicada a esta finalidad** por la autoridad eclesiástica competente. Desde los inicios los cristianos han deseado que sus difuntos fuesen **objeto de oraciones y recuerdo** por parte de la comunidad cristiana. La conservación de las cenizas en un lugar sagrado puede ayudar a evitar la **posibilidad de olvido**, la **falta de respeto** o **malos tratos** y es una oportunidad para que los familiares **puedan rezar por el difunto**.<sup>105</sup>

19. **En ningún caso está permitida la conservación de las cenizas en el domicilio particular**. Tampoco pueden ser **divididas** entre los diferentes miembros de la familia y se les debe asegurar **respeto y condiciones adecuadas** de conservación.

20. Para evitar cualquier malentendido de tipo panteísta, naturalista o nihilista, **no está permitida la dispersión de las cenizas en el aire, la tierra o el agua o en cualquier otra forma, o la conversión de las cenizas en recuerdos conmemorativos**, en piezas de joyería o en otros artículos, teniendo en cuenta que para estas formas de proceder no pueden invocarse razones higiénicas, sociales o económicas que pueden motivar la opción de la cremación.<sup>106</sup>

21. En el bien entendido que la Iglesia prefiere la costumbre de enterrar los cuerpos tal como el Señor mismo quiso ser enterrado, **se concederán las exequias cristianas a los que elijan**

<sup>105</sup> Cfr. Instrucción  
Ad resurgendum  
cum Christo, n. 5-6.

<sup>106</sup> Cfr. Instrucción  
Ad resurgendum  
cum Christo, n. 7

**la cremación de su cadáver** sin razones contrarias a la fe y vida cristianas. Se harán en la capilla del cementerio, cerca del sepulcro o en la propia sala del crematorio.<sup>107</sup>

22. Por lo que se refiere a **llevar las cenizas a la misa exequial**, no hay inconveniente, pero **no pueden estar en un lugar preferente** de la celebración, ni pueden ser el centro de las miradas, ya que lo que se celebra es la resurrección de Cristo y la Iglesia está llamada a anunciar la fe en la resurrección: «La resurrección de los muertos es esperanza de los cristianos; somos cristianos por creer en ella».<sup>108</sup>

23. Finalmente, **no puede impedirse llevar el cadáver a la iglesia**, siempre y cuando este sea el deseo del propio difunto o de la familia<sup>109</sup> y las normas sanitarias y civiles lo permitan.



<sup>107</sup> CIC 1176 §3

<sup>108</sup> Tertuliano, De resurrectione carnis, 1,1.

<sup>109</sup> Exposición de cadáveres en lugares públicos. 1. En el traslado de un cadáver del grupo II no pueden establecerse etapas de permanencia en lugares públicos o privados diferentes del tanatorio o de la sala de velatorio, excepto en los siguientes casos:

- a) Para la práctica de ceremonias religiosas o laicas, de acuerdo con los siguientes requisitos:
  - Si se realizan antes de las 48h. de la defunción, el cadáver que no haya sido refrigerado, tendrá que mantenerse conservado a una temperatura inferior a 18°C.



# APÉNDICES







## APÉNDICE I

### Itinerario de Iniciación Cristiana

El Itinerario para la Iniciación cristiana que ofrece la Diócesis de Mallorca es el que se propone desde el **Secretariado Interdiocesano de Catequesis de Cataluña y las Islas Baleares (SIC)** y que tiene como objeto fundamental **involucrar a toda la familia** en la realización de un **proceso de fe** que se prolonga en el tiempo y en cuyo transcurso, los niños reciben el sacramento de la Primera Comunión (generalmente al final del tercer año).

Así, a partir de la experiencia y la metodología de la **Catequesis de Familia** que desde hace casi quince años se está llevando a cabo en nuestra diócesis, el SIC nos ofrece un **nuevo modelo**<sup>110</sup> de iniciación cristiana para niños y adultos y unos **nuevos materiales**<sup>111</sup> que tienen muy presentes los desafíos actuales y permiten, en primer lugar, **crear en el interior de las personas las “condiciones básicas” que hacen posible la apertura a la fe.**

Estos son algunos de los **criterios esenciales** que fundamentan esta propuesta:

- Gracias a un primer año dedicado exclusivamente a facilitar y acompañar la apertura espiritual del niño gracias a la **metodología del oratorio**, este puede ir tejiendo una **relación de amistad** con el Señor que lo predisponga -ya con una **mayor madurez intelectual y emocional-** a trabajar y alcanzar de manera más provechosa los **contenidos** del catecismo.

<sup>110</sup> Para conocer los detalles de este nuevo modelo, se recomienda visitar la página web del SIC: [www.sic-catequesi.cat](http://www.sic-catequesi.cat)

<sup>111</sup> Para conocer los nuevos materiales, se recomienda visitar la página web del SIC: [www.sic-catequesi.cat](http://www.sic-catequesi.cat)

- Respetar el **proceso de crecimiento y aprendizaje de la lecto-escritura** de los niños. Por ello, el nuevo proyecto propone este **primer año de despertar en la fe** antes de empezar a utilizar el Catecismo “*Jesús es el Señor*” con la finalidad de que se puedan trabajar contenidos menos académicos y más vivenciales.
- Es atendiendo también a **criterios pedagógicos y de madurez** de los niños y a una demanda reiterada de los propios catequistas, que la nueva propuesta **retrasa la recepción del sacramento** de la Eucaristía al **cuarto curso de educación primaria**.
- Tener muy en cuenta al **adulto como principal interlocutor de la fe**. Por ello la nueva propuesta ofrece también un **itinerario de primer anuncio y catequesis a los padres** con contenidos que parten de las **experiencias cotidianas de la vida** de las personas iluminadas por la **Palabra de Dios**, con la ayuda del **testimonio** y sin dar por supuesto el primer anuncio ni el despertar de la fe.
- Como en el caso de los niños, la propuesta dirigida a los padres (a partir del segundo año del itinerario) también **va alternando sesiones** en las que se trabajan **contenidos** concretos con otros que son **de iniciación a la oración**, específicamente pensados para personas de hoy que no tienen experiencia en este sentido.
- Resituar el foco de la acción catequética de los niños sobre **la experiencia de Dios** y no tanto sobre el aprendizaje memorístico de contenidos que generalmente les predispone a concebir la catequesis como una actividad extraescolar más.

- Introducir en los contenidos catequéticos el **ju-ego**, los **recursos audiovisuales**, el **canto**, la **experiencia de la oración** (que no consiste únicamente en aprender oraciones), algunas **experiencias con y en la comunidad**, el **conocimiento de la Iglesia**, etc.
- Introducir un nuevo instrumento: el “**Cuaderno de Vida**” para el niño (modelo de Acción Católica) donde este podrá anotar las conclusiones o compromisos a los que se llega y en el que también podremos encontrar **fórmulas de fe**, el **versículo de la Palabra de Dios** que hay que recordar, **oraciones** a Jesús y pautas de oración, así como los **guiones de las celebraciones y cantos**.

Dado que esta propuesta **necesitará un tiempo para ir implantándose** de manera general en nuestra diócesis, durante esta etapa de transición **tendrá que convivir** con las **dos propuestas metodológicas** que se han llevado a cabo hasta ahora, y que son:

### **Opción A: Catequesis de familia**

Propuesta de crecimiento en la fe **para toda la familia** que va dirigida muy especialmente a aquellos padres y madres que desean acompañar de manera más personal y comprometida a sus hijos e hijas en el itinerario catequético hacia la recepción del sacramento de la Eucaristía. **Es la opción metodológica diocesana y la que más se parece a la nueva propuesta del SIC.**

### Opción B: Catequesis infantil

Se trata de la modalidad catequética **más habitual y conocida**, dirigida fundamentalmente a los **niños**, mientras sus padres se limitan a acompañarlos a la celebración de la Eucaristía.

El ideal, sin embargo, es que, con el tiempo, **todas las parroquias de nuestra diócesis puedan ir incorporando la nueva metodología catequética** que se propone, contando para ello con la ayuda y el apoyo del *Secretariado diocesano para la Iniciación cristiana y el Catecumenado*.

Y dado que **el proceso de crecimiento en la vida cristiana dura toda la vida**, la diócesis propone **distintos itinerarios**<sup>112</sup> pensados para cada **etapa vital**, a partir de unas **metodologías** concretas y unos **materiales** adecuados.

<sup>112</sup> Ver el cuadro adjunto (páginas 91 i 92)

## ITINERARIO CATEQUÉTICO DIOCESANO

<p><b>PRIMERA INFANCIA</b></p>	<p><b>CATEQUESIS DE FAMILIA</b> Niños y padres/madres. Itinerario catequético para toda la familia que propone el SIC dirigido a los niños que deseen recibir los sacramentos de la I. C. y que incluye también un itinerario dirigido a los padres y madres</p>	
<p>Edad de 0 - 7 años Los primeros años de la vida</p>	<p><b>BUSCAMOS A JESÚS</b> Edad de 7-8 años 2º de primaria</p>	<p><b>CONOCEMOS A JESÚS I</b> Edad de 8-9 años 3º de primaria</p>
<p>Propuesta para trabajar con los padres y madres en los primeros años de vida de los niños.</p> <p><b>MATERIAL</b> -Los primeros años de la vida Mons. Sebastià Taltavull.</p> 	<p>Este primer año se trabaja el despertar en la fe de los niños a través de sesiones quincenales de oratorio que llamamos TAVOR.</p> <p><b>MATERIAL</b> -Cuaderno de vida: Buscamos a Jesús. -Guía del catequista (web SIC).</p>  <p>A los padres se les hace una propuesta de Primer Anuncio de periodicidad mensual con material propio (web SIC).</p>	<p>El segundo año incluye sesiones semanales para trabajar el catecismo "Jesús es el Señor" que llamamos CENÁCULO y sesiones de oratorio que llamamos TAVOR.</p> <p><b>MATERIAL</b> -Catecismo "Jesús es el Señor". -Cuaderno de vida: Conocemos a Jesús I. -Guía del catequista (web SIC).</p>  <p>A los padres se les hace una propuesta catequética quincenal que combina sesiones de CENÁCULO y de TAVOR con un material propio (web SIC).</p>
<p><b>CONOCEMOS A JESÚS II</b> Edad de 9 - 10 años 4º de primaria</p>	<p><b>CONOCEMOS A JESÚS III</b> Edad de 10-11 años 5º de primaria</p>	<p><b>AMAMOS A JESÚS</b> Edad de 11-12 años 6º de primaria</p>
<p>El tercer año incluye sesiones semanales para trabajar el catecismo «Jesús es el Señor», que llamamos CENÁCULO, y sesiones de oratorio, que llamamos TAVOR. Al final de este tercer año, los niños reciben su Primera Comunión.</p> <p><b>MATERIAL</b> - Catecismo «Jesús es el Señor». - Cuaderno de vida: Conocemos a Jesús II. - Guía del catequista (sitio web de SIC).</p>   <p>Los padres reciben una propuesta de catequesis quincenal que combina sesiones de CENÁCULO y TAVOR con su propio material basado en el catecismo «Buscad al Señor».</p>	<p>El cuarto año incluye sesiones semanales para trabajar el catecismo "Jesús es el Señor" que llamamos CENÁCULO y sesiones de oratorio que llamamos TAVOR.</p> <p><b>MATERIAL</b> -Catecismo "Jesús es el Señor". -Cuaderno de vida: Conocemos a Jesús III. En elaboración -Guía del catequista (web SIC). En elaboración</p>  <p>A los padres se les hace una propuesta de profundización en la vida cristiana con un material propio a partir del catecismo "Buscad al Señor"</p>	<p>El quinto año incluye sesiones semanales para trabajar el catecismo "Testimonios del Señor", que llamamos CENÁCULO, y sesiones de oratorio, que llamamos TAVOR.</p> <p><b>MATERIAL</b> - Catecismo "Testimonios del Señor". - Cuaderno de vida: Amamos a Jesús En preparación - Guía del catequista (sitio web de SIC). En preparación</p>   <p>Se ofrece a los padres una propuesta para profundizar su vida cristiana con un material propio basado en el catecismo "Buscad al Señor".</p>

## ITINERARIO CATEQUÉTICO DIOCESANO

### ADOLESCENTES Y JÓVENES

Edad de 12 - 14 años Secundaria	Edad de 14-15 años Hasta 1º de bachiller	Edad de 15-25 años Hasta 2º de bachiller
<p>Itinerario catequético para adolescentes a partir de la propuesta y materiales de Acción Católica General.</p> <p><b>MATERIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Catecismo Testigos del Señor</li> <li>-Catecismo YouCat</li> <li>-Material para el acompañamiento Parte 4 y Parte 5. Acción Católica General</li> </ul> 	<p>Itinerario catequético para adolescentes a partir de la propuesta y materiales de Acción Católica General.</p> <p><b>MATERIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Catecismo Testigos del Señor</li> <li>-Catecismo YouCat</li> <li>-Para empezar a caminar Acción Católica General.</li> </ul> 	<p>Itinerario catequético para adolescentes a partir de la propuesta y materiales de Acción Católica General.</p> <p><b>MATERIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Catecismo "Testimonios del Señor".</li> <li>-Catecismo YouCat</li> <li>-Haciendo camino Bloque I, Parte I. Acción Católica General.</li> <li>-Haciendo camino Bloque I, Parte II. Acción Católica General.</li> </ul> 

<b>ADULTOS</b>	<b>VIDA CREIXENT</b>
<p>Más de 25 años Adultos</p> <p>La diócesis ofrece diversas propuestas para revitalizar o profundizar la vida cristiana.</p> <p><b>PROPUESTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Catequesis para adultos basada en el catecismo "Buscando al Señor".</li> <li>-Grupos de Lectio Divina.</li> <li>-Grupos de Revisión de Vida.</li> </ul> <p><small>De acuerdo con la elaboración de la Acción Católica General.</small></p> 	<p>Más de 65 años Adultos</p> <p>Vida Creixent ofrece la posibilidad de seguir avanzando y profundizando en la vida cristiana a partir de distintos encuentros y reuniones.</p> <p><b>PROPUESTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La hora de los mayores.</li> <li>Guiones para encuentros de grupo.</li> </ul> 

## APÉNDICE II

### Itinerario Catecumenal diocesano para adultos que quieren recibir los sacramentos de la Iniciación Cristiana



Resulta cada vez más habitual que personas adultas acudan al Obispado para solicitar información sobre el procedimiento a seguir para poder recibir el **sacramento del Bautismo**. Aunque en algunos casos la motivación principal que les mueve a pedir el sacramento es que desean contraer matrimonio eclesiástico o ser padrinos de bautismo, lo cierto es que esta demanda inicial, tan pragmática, puede convertirse en una **valiosa oportunidad de reavivar una fe dormida** o incluso de **primer anuncio**.

Es por ello que el **Secretariado Diocesano para la Iniciación Cristiana y el Catecumenado**, en colaboración con el **Servicio de Pastoral** de la **Catedral de Mallorca**, propone un **itinerario catecumenal** destinado a atender las demandas concretas de estos adultos que piden el Bautismo y a las que, por falta de capacidad o de medios, **no todas las parroquias de nuestra diócesis tienen la posibilidad de darles una respuesta adecuada**.

De esta manera, el mencionado itinerario catecumenal debe entenderse como un **servicio que la diócesis pone a disposición de las parroquias**, especialmente de las que más lo necesitan, y que más que un cursillo preparatorio o una propuesta “expres”, lo que pretende es proponer una **experiencia que ayude a vivir la vida en clave cristiana** a partir de la **acogida fraterna** y el **acompañamiento personal**. Y todo ello insertado en un contexto de primer anuncio y redescubrimiento de las raíces de la propia fe a partir de lo que plantea el **RICA**.<sup>113</sup>

<sup>113</sup> Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos.

Naturalmente, ello no quita que **cualquier parroquia pueda ofrecer directamente este itinerario**. De hecho, sería lo **más óptimo**, dado que el **lugar natural** del catecumenado y donde este alcanza su **máxima realización** es, sin duda, el ámbito de la **comunidad parroquial**.

A continuación, se señalan algunas **características concretas** de la mencionada propuesta:

1. El itinerario catecumenal tiene una **duración mínima de dos años litúrgicos**, comenzando a principios del mes de **octubre** y finalizando en torno a la solemnidad de **Pentecostés del segundo año**.
2. Se articula en torno a unas **20 catequesis por año**, distribuidas en unos **encuentros de frecuencia quincenal**. Además, se prevén unas **sesiones catequéticas complementarias** en ocasión de la celebración de los distintos **Ritos** que señala el RICA,<sup>114</sup> con la participación de **todas las personas que también están realizando el itinerario en las parroquias** de nuestra diócesis.
3. A principio de curso se elabora un **calendario** en el que quedan establecidos los días y horas de las catequesis, así como también las fechas de las distintas celebraciones.
4. Las sesiones catequéticas tienen lugar en el **Seminari Nou de Palma**, exceptuando las cuatro sesiones complementarias que se tienen en la **Catedral**, normalmente antes de las celebraciones mencionadas. En un futuro próximo sería óptimo poder ofrecer también

<sup>114</sup> **Rito de ingreso al catecumenado** (1er domingo de Adviento); **Rito de la elección o inscripción del nombre** (1er domingo de Cuaresma); **Escrutinios y entregas** (4º domingo de Cuaresma) y **Recitación del Credo y Unción prebautismal** (mañana del sábado santo).

este servicio en **otros lugares o arciprestazgos** de nuestra diócesis.

5. El **Catecismo preceptivo en nuestra diócesis para la etapa del Catecumenado es *Buscad al Señor***, publicado por la CEE y dirigido a adultos que solicitan los sacramentos de la iniciación cristiana. Por tanto, el **contenido** concreto de cada una de las sesiones que configuran el itinerario proviene del mencionado Catecismo.
6. A modo de clausura del itinerario se invita a los nuevos bautizados a participar en la **Vigilia de Pentecostés** y en la del **Corpus Christi**.
7. En el caso de aquellas personas **cuyas circunstancias personales o el hecho de provenir de otras tradiciones religiosas**, recomiende la realización de **procesos catecumenales más largos**, la duración total del itinerario se establecerá **en tres años litúrgicos**.
8. Una de las claves importantes de esta propuesta se encuentra en los **catequistas-acompañantes**. Por tanto, es necesario que se trate de personas formadas, disponibles y llamadas a dar **testimonio** apasionado de su vida cristiana.
9. Durante todo el proceso se realiza un esfuerzo para **adaptarse** a las circunstancias concretas de la persona (a nivel personal, laboral, horarios...), y al punto en que se halla en su camino de acercamiento a la fe. Por

ello, existe la posibilidad de realizar **itinerarios más individualizados**. Aunque **no es la fórmula ideal** y requiere un esfuerzo más grande por parte de los catequistas acompañantes, así como una cierta adaptación en la metodología de las sesiones, esta flexibilidad **permite realizar el itinerario a aquellas personas que no pueden adaptarse al calendario establecido**.

10. El itinerario también prevé que las personas **puedan ir incorporándose al itinerario en cualquier momento**. Ahora bien, hay que tener en cuenta que **aquellas personas que se incorporen después de Navidad tendrán que esperar** a completar su itinerario y poder recibir adecuadamente los sacramentos de la IC.
11. En definitiva, lo más importante es poder ofrecer a todo el mundo la posibilidad de **crecer en una “fe adulta”**, capaz de motivar y sostener opciones de vida coherentes y suscitar en las personas que inicialmente piden el sacramento por razones eminentemente prácticas, el **deseo de Dios**.

## APÉNDICE III

### Itinerario de Preparación al Matrimonio (IPM)



La Parroquia debe ofrecer a las parejas que proyectan contraer matrimonio una **preparación adecuada**, que no se reduzca únicamente a la pura instrucción sobre el sacramento del matrimonio que se disponen a recibir, sino que se convierta también en una **oportunidad de evangelización y catequesis**.<sup>115</sup>

Es por ello que en nuestra diócesis se ha diseñado un **Itinerario de Preparación al Matrimonio (IPM)** que consiste en ofrecer a los prometidos un total de **8 encuentros catequéticos** repartidos durante un curso escolar. Si las parejas han acudido a la parroquia un año antes, la norma será tener un encuentro **mensual**. Si no es así, las parroquias o arciprestazgos podrán organizar el IPM pero llevando a cabo los 8 encuentros con una frecuencia menor.

En estos encuentros se explicará el **sentido cristiano del matrimonio**; el **contenido y la forma de la celebración** y los **valores y deberes de la pareja cristiana** a la luz del Evangelio.

Más concretamente, y a modo de resumen:

-en el **primer encuentro**, titulado: «**El cortejo**», se trabaja la base antropológica de la unión de la pareja en matrimonio para compartir un proyecto común. También se presenta un *Proyecto de Vida* que las parejas tendrán que ir trabajando y construyendo a medida que vayan avanzando en el Itinerario.

<sup>115</sup> CIC 1063

-en el **segundo encuentro**, titulado: «**El diálogo y la confianza en la comunicación**», se trabajan las claves antropológicas de la confianza y el diálogo auténtico y sincero en la pareja.

-en el **tercer encuentro**, titulado: «**La realidad, la aceptación y la libertad**», se trabaja a partir del contexto en que se mueve cada pareja, recordando que no hay ningún proceso ni persona que sean idénticos. Temas como la fidelidad o cómo gestionar adecuadamente las discusiones y los enfrentamientos a partir de la aceptación del otro en sus diferencias y respetando su libertad, son otras cuestiones a tratar.

-en el **cuarto encuentro**, titulado: «**La sexualidad y la afectividad**», se trata la importancia de la sexualidad en el ser humano, obra de Dios, además de temas relacionados con la moral sexual y otras cuestiones de bioética.

-en el **quinto encuentro**, titulado: «**El perdón y la reconciliación**», se trata de contemplar el perdón como clave que nos abre al otro y a Dios y nos permite seguir avanzando a pesar de las dificultades. También se invita a conocer y a recibir el *sacramento de la Reconciliación*, que la Iglesia Católica nos propone como vía de sanación interior.

-en el **sexto encuentro**, titulado: «**Del amor romántico al amor maduro**», se propone el estudio de la palabra “amor” en todas sus variantes: el amor entre padres e hijos, el amor fraterno, el amor maternal, el amor erótico, el amor a sí mismo y el amor a Dios. Otro de los temas es la paternidad responsable a partir de la concep-

ción cristiana de la vida entendida como don de Dios a los hombres.

-en el **séptimo encuentro**, titulado: «¿Por qué Dios en el matrimonio?», los temas que se tratan son: Dios como fuente de felicidad en la vida de cada uno de los novios, en la pareja y con los futuros hijos, y qué puede aportar a la sociedad la nueva familia cristiana que quiere formarse como comunidad de vida y amor.

-y finalmente, en el **octavo y último encuentro**, titulado: «**Celebrar el amor y la felicidad**», se trabaja especialmente la gratuidad, que es una acción que implica tanto el hecho de dar como de recibir. Dar gracias por los dones recibidos y ser capaces de entregarse con amor a este don del otro que se me da como regalo total.

Los contenidos y la metodología concreta de este Itinerario, están recogidos en un **material oficial** que ha editado el **Obispado de Mallorca**<sup>116</sup> y que es el **preceptivo** a la hora de realizar el mencionado Itinerario.

Cabe decir que este IPM no tiene como único objetivo final la celebración del Matrimonio, sino que plantea un **proceso de fe y de iniciación cristiana, como «segundo anuncio»**. El ideal, por tanto, es que pueda llegar a convertirse en un **auténtico itinerario de fe**: un camino hecho en y con la Iglesia, en el que la experiencia, los contenidos y el acompañamiento a las parejas les ayude a discernir y profundizar su vocación al amor vivido en el matrimonio.

Por otra parte, atendiendo a la compleja situación social y laboral que a menudo viven las parejas jó-

<sup>116</sup> Este material está disponible en la Librería Diocesana de la Casa de la Iglesia (C/Seminari, 4. Palma).

venes y las dificultades que ello implica a la hora de compaginar de manera adecuada sus respectivos horarios, se proponen **dos modalidades de participación** en este IPM:

**MODALIDAD A:** atención y preparación personalizada que se lleva a cabo en el domicilio particular del catequista/acompañante en los días y horas acordados.

**MODALIDAD B:** atención y preparación en grupo en la parroquia (o casa parroquial) en los días y horas acordados.

Las dos fórmulas son buenas y cada una de ellas pone de relieve una visión de la Iglesia como “**madre acogedora**”. La primera apuesta por una *Iglesia doméstica* en la que los agentes de pastoral abren las puertas de su casa a los futuros esposos, dando así testimonio de la acogida y apertura a los otros que ha de caracterizar el matrimonio cristiano. Y la segunda presenta la parroquia, y la casa rectoral en concreto, como un hogar de brazos abiertos que desea acoger en su seno a los futuros esposos a fin de que experimenten, desde el principio, el abrazo maternal de la Iglesia.

Tanto en una modalidad como en la otra, **el esquema de las sesiones será siempre el mismo** (los tiempos son indicativos y aproximados):

1. **Acogida y presentación del tema** (15 min.).
2. **Trabajo sobre el tema** (1h y 30 min.).
3. **Plegaria con el método del Oratorio** (20 min.).
4. **Comida o cena compartida.**

Una vez finalizado el mencionado Itinerario, el ministro se reunirá con la pareja para preparar el ritual del

sacramento del Matrimonio, más concretamente la **ceremonia de boda**.

Finalmente, durante el IPM, los futuros esposos son invitados a participar en **dos celebraciones litúrgicas** importantes, que devienen hitos significativos en su camino de preparación hacia el matrimonio:

- a. La **presentación de los novios** a la comunidad cristiana (las amonestaciones).
- b. La celebración del **sacramento de la Reconciliación** (es ideal celebrarlo después del quinto encuentro, en el que se habrá tratado precisamente este tema).



## APÉNDICE IV

### Servicio de escucha y acompañamiento en el proceso del duelo



Desde la Pastoral de la Salud se ofrece este Servicio de Escucha y acompañamiento en el proceso del duelo como **opción cristiana** al lado de las personas que padecen enfermedad o familias que pasan por el momento difícil del duelo a causa de la defunción de una persona amada. Un buen acompañamiento hace que la persona o personas afectadas se sientan acogidas y escuchadas, precisamente en un momento delicado que necesita ayuda y recursos internos para la superación.

El Servicio de Escucha está abierto a todos los que **sufren pérdidas**; es un servicio social de ayuda interpersonal, atendido por voluntarios expertos, “counselling”; apoya también a las personas que siguen terapias psicológicas; **es un servicio gratuito y confidencial. La atención individualizada de escucha** se hace con cuidado y respeto, para que el que es acompañado pueda vivir el equilibrio personal y gozar de paz interior; identifique, acepte y comunique con libertad sus propias dudas, aflicciones y emociones y descubra su propia capacidad de hacer frente a la adversidad y superar los conflictos.

Si es a través de la **atención grupal**, pueden compartirse experiencias en el proceso del duelo, aliviar la perturbación del duelo y vivirlo como búsqueda de una nueva presencia del ser amado. Igualmente, la experiencia de otros que han vivido el mismo drama puede ayudar a ver que el camino sigue.

Escuchar con “**el oído del corazón**” predispone a la persona a un verdadero encuentro y crea una red de



## APÉNDICE V

### En torno al sacramento del Orden



Es preciso no olvidar que a partir de la ordenación presbiteral el **proceso formativo** que se inició durante el discernimiento vocacional **continúa** (cf. *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*, 54) y es competencia del obispo, ayudado por sus colaboradores, introducir a los nuevos presbíteros en las dinámicas propias de la **formación permanente** (cf. *Apostolorum successores*, 83: *Enchiiridion Vaticanun* 22 (200), 1764-1766). Esta formación permanente tiene por objetivo **reavivar el don recibido con la ordenación sacramental**, en un camino de **continua conversión** (*Ratio*, 81). Debe ser concreto, favoreciendo y reforzando siempre la **fraternidad** (*Ratio*, 82).

Es muy importante el **acompañamiento entre los presbíteros** para compartir experiencias de vida y de celo pastoral ayudando así a los más jóvenes a incorporarse a la fraternidad sacerdotal (*Ratio*, 83).

Es responsabilidad del obispo **velar por los destinos pastorales** evitando que los presbíteros más jóvenes vivan situaciones peligrosas o delicadas que los lleven a sufrir soledad ministerial (*Ratio*, 83).

Deben conocerse y trabajarse los **retos** propios de la vida ministerial: experiencia de la propia debilidad, el riesgo de sentirse funcionarios de lo sagrado, el reto de la cultura contemporánea, la atracción por el poder y la riqueza, la vivencia del celibato y la entrega total al propio ministerio (*Ratio*, 84).

Para luchar contra la **mundanidad espiritual** y la **desidia** es fundamental la **fraternidad sacramental**,

que está constituida por “particulares vínculos de caridad apostólica, de ministerio y de fraternidad” (*Prebyterorum ordinis*, 8: AAS 58 (1966), 1004). Algunas **propuestas concretas** pueden ser: encuentros fraternos, la dirección espiritual, ejercicios espirituales, la mesa común, la vida común y las asociaciones sacerdotales (*Ratio*, 88)

*Todas estas reflexiones han sido extraídas del capítulo IV “Formación inicial y permanente” de la Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis.*

Importante incorporar las **cuatro proximidades para el ministerio** que nos ofrece el papa Francisco: *proximidad a Dios, al obispo, entre los presbíteros y proximidad al pueblo de Dios* (Discurso de inauguración del Simposio “Por una Teología Fundamental del presbítero”, Roma, 17 de febrero de 2022)

Como también hacernos eco de la frase clave extraída del Congreso vocacional realizado en Madrid entre los días 7 y 9 de febrero del año 2025. “**¿Para quién soy?**” Sin duda, **para Dios**. Pero Él quiso que también fuésemos para los demás y por eso ha depositado en nosotros muchas cualidades, inclinaciones, dones y carismas que también son “**para los demás**”(cf. *Christus vivit*, 286)

## APÉNDICE VI

### Algunas pistas para iluminar el camino



Finalmente, añadimos unos textos del papa Francisco que nos ayudan en esta misión de la escucha en las múltiples variantes en que se presenta en el inmenso campo de la acción pastoral y, a la vez, pueden iluminar la actitud con la que hemos de acoger y trabajar este **Directorio sacramental** y la puesta en práctica de las **Orientaciones pastorales** que nos dan, todas, la oportunidad de un acompañamiento personal y comunitario de los procesos de crecimiento cristiano, siempre fundamentados en la Palabra de Dios, situados en el marco de la comunidad de cristianos y presentes en el mundo.

#### El acompañamiento personal de los procesos de crecimiento

«En una civilización paradójicamente herida de anonimato y, a la vez, obsesionada por los detalles de la vida de los demás, impudorosamente enferma de curiosidad malsana, **la Iglesia necesita la mirada cercana para contemplar, conmoverse y detenerse ante el otro cuantas veces sea necesario**. En este mundo los ministros ordenados y los demás agentes pastorales pueden hacer presente la fragancia de la presencia cercana de Jesús y su mirada personal. La Iglesia tendrá que iniciar a sus hermanos —sacerdotes, religiosos y laicos— en este **“arte del acompañamiento”**, para que todos aprendan siempre a quitarse las sandalias ante la tierra sagrada del otro (cf. Ex 3,5). Tenemos que darle a nuestro caminar el ritmo sanador de proximidad, con una mirada respetuosa y llena de compasión pero que al mismo tiempo sane, libere y aliente a madurar en la vida cristiana» (EG 169).

• «Aunque suene obvio, el acompañamiento espiritual  
• debe llevar más y más a Dios, en quien podemos al-  
• canzar la verdadera libertad. Algunos se creen libres  
• cuando caminan al margen de Dios, sin advertir que  
• se quedan existencialmente huérfanos, desampara-  
• dos, sin un hogar donde retornar siempre. Dejan de  
• ser peregrinos y se convierten en errantes, que giran  
• siempre en torno a sí mismos sin llegar a ninguna  
• parte. El acompañamiento sería contraproducente si  
• se convirtiera en una suerte de terapia que fomen-  
• te este encierro de las personas en su inmanencia  
• y deje de ser una peregrinación con Cristo hacia el  
• Padre» (EG 170).

• «Más que nunca necesitamos de hombres y muje-  
• res que, desde su experiencia de acompañamiento,  
• conozcan los procesos donde campea la prudencia,  
• la capacidad de comprensión, el arte de esperar, la  
• docilidad al Espíritu, para cuidar entre todos a las  
• ovejas que se nos confían de los lobos que intentan  
• disgregar el rebaño. Necesitamos ejercitarnos en el  
• arte de escuchar, que es más que oír. Lo primero,  
• en la comunicación con el otro, es la capacidad del  
• corazón que hace posible la proximidad, sin la cual  
• no existe un verdadero encuentro espiritual. La es-  
• cucha nos ayuda a encontrar el gesto y la palabra  
• oportuna que nos desinstala de la tranquila condi-  
• ción de espectadores. Sólo a partir de esta escucha  
• respetuosa y compasiva se pueden encontrar los  
• caminos de un genuino crecimiento, despertar el de-  
• seo del ideal cristiano, las ansias de responder ple-  
• namente al amor de Dios y el anhelo de desarrollar  
• lo mejor que Dios ha sembrado en la propia vida.  
• Pero siempre con la paciencia de quien sabe aquello  
• que enseñaba santo Tomás de Aquino: que alguien  
• puede tener la gracia y la caridad, pero no ejerci-  
• tar bien alguna de las virtudes “a causa de algunas

inclinaciones contrarias” que persisten. Es decir, la organicidad de las virtudes se da siempre y necesariamente “*in habitu*”, aunque los condicionamientos puedan dificultar las *operaciones* de esos hábitos virtuosos. De ahí

que haga falta “una pedagogía que lleve a las personas, paso a paso, a la plena asimilación del misterio”. Para llegar a un punto de madurez, es decir, para que las personas sean capaces de decisiones verdaderamente libres y responsables, es preciso dar tiempo, con una inmensa paciencia. Como decía el beato Pedro Fabro: “El tiempo es el mensajero de Dios”» (EG 171).

«El acompañante sabe reconocer que la situación de cada sujeto ante Dios y su vida en gracia es un misterio que nadie puede conocer plenamente desde afuera. El Evangelio nos propone corregir y ayudar a crecer a una persona a partir del reconocimiento de la maldad objetiva de sus acciones (cf. Mt 18,15), pero sin emitir juicios sobre su responsabilidad y su culpabilidad (cf. Mt 7,1; Lc 6,37). De todos modos, un buen acompañante no consiente los fatalismos o la pusilanimidad. Siempre invita a querer curarse, a cargar la camilla, a abrazar la cruz, a dejarlo todo, a salir siempre de nuevo a anunciar el Evangelio. La propia experiencia de dejarnos acompañar y curar, capaces de expresar con total sinceridad nuestra vida ante quien nos acompaña, nos enseña a ser pacientes y compasivos con los demás y nos capacita para encontrar las maneras de despertar su confianza, su apertura y su disposición para crecer» (EG 172).

«El auténtico acompañamiento espiritual siempre se inicia y se lleva adelante en el ámbito del servicio a

• la misión evangelizadora. La relación de Pablo con  
• Timoteo y Tito es ejemplo de este acompañamiento  
• y formación en medio de la acción apostólica. Al  
• mismo tiempo que les confía la misión de quedarse  
• en cada ciudad para “terminar de organizarlo todo”  
• (Tt 1,5; cf. 1 Tm 1,3-5), les da criterios para la vida  
• personal y para la acción pastoral. Esto se distingue  
• claramente de todo tipo de acompañamiento  
• intimista, de autorrealización aislada. Los discípulos  
• misioneros acompañan a los discípulos misioneros»  
• (EG 173).

• «No sólo la homilía debe alimentarse de la Palabra  
• de Dios. **Toda la evangelización está fundada sobre ella, escuchada, meditada, vivida, celebrada y testimoniada.** Las Sagradas Escrituras son fuente de la evangelización. Por lo tanto, hace falta formarse continuamente en la escucha de la Palabra. La Iglesia no evangeliza si no se deja continuamente evangelizar. Es indispensable que la Palabra de Dios “sea cada vez más el corazón de toda actividad eclesial”. La Palabra de Dios escuchada y celebrada, sobre todo en la Eucaristía, alimenta y refuerza interiormente a los cristianos y los vuelve capaces de un auténtico testimonio evangélico en la vida cotidiana. Ya hemos superado aquella vieja contraposición entre Palabra y Sacramento. La Palabra proclamada, viva y eficaz, prepara la recepción del Sacramento, y en el Sacramento esa Palabra alcanza su máxima eficacia» (EG 174).

• «El estudio de las Sagradas Escrituras debe ser una  
• puerta abierta a todos los creyentes. Es fundamental que la Palabra revelada fecunde radicalmente la catequesis y todos los esfuerzos por transmitir la fe. **La evangelización requiere la familiaridad con la Palabra de Dios** y esto exige a las diócesis, par-

roquias y a todas las agrupaciones católicas, proponer un estudio serio y perseverante de la Biblia, así como **promover su lectura orante personal y comunitaria**. Nosotros no buscamos a tientas ni necesitamos esperar que Dios nos dirija la palabra, porque realmente “Dios ha hablado, ya no es el gran desconocido, sino que se ha mostrado”. Acojamos el sublime tesoro de la Palabra revelada» (EG 175)

### **La Iglesia en salida es una Iglesia de puertas abiertas**

«La Iglesia “en salida” es una Iglesia con las puertas abiertas. Salir hacia los demás para llegar a las periferias humanas no implica correr hacia el mundo sin rumbo y sin sentido. Muchas veces es más bien detener el paso, dejar de lado la ansiedad para mirar a los ojos y escuchar, o renunciar a las urgencias para acompañar al que se quedó al costado del camino. A veces es como el padre del hijo pródigo, que se queda con las puertas abiertas para que, cuando regrese, pueda entrar sin dificultad» (EG 46).

«**La Iglesia está llamada a ser siempre la casa abierta del Padre.** Uno de los signos concretos de esa apertura es tener templos con las puertas abiertas en todas partes. De ese modo, si alguien quiere seguir una moción del Espíritu y se acerca buscando a Dios, no se encontrará con la frialdad de unas puertas cerradas. Pero hay otras puertas que tampoco se deben cerrar. Todos pueden participar de alguna manera en la vida eclesial, todos pueden integrar la comunidad, y tampoco **las puertas de los sacramentos** deberían cerrarse por una razón cualquiera. Esto vale sobre todo cuando se trata de ese sacramento que es “la puerta”, el **Bautismo**. La **Eucaristía**, si bien constituye la plenitud de la vida

● sacramental, no es un premio para los perfectos sino  
● un generoso remedio y un alimento para los débiles.  
● Estas convicciones también tienen consecuencias  
● pastorales que estamos llamados a considerar con  
● prudencia y audacia. A menudo nos comportamos  
● como controladores de la gracia y no como facilita-  
● dores. Pero la Iglesia no es una aduana, es la casa  
● paterna donde hay lugar para cada uno con su vida  
● a cuestras» (EG 47).

● «Si la Iglesia entera asume este dinamismo misi-  
● onero, debe llegar a todos, sin excepciones. Pero  
● ¿a quiénes debería privilegiar? Cuando uno lee el  
● Evangelio, se encuentra con una orientación contun-  
● dente: no tanto a los amigos y vecinos ricos sino so-  
● bre todo a los pobres y enfermos, a esos que suelen  
● ser despreciados y olvidados, a aquellos que “no ti-  
● enen con qué recompensarte” (Lc 14,14). No deben  
● quedar dudas ni caben explicaciones que debiliten  
● este mensaje tan claro. Hoy y siempre, **“los pobres  
● son los destinatarios privilegiados del Evange-  
● lio”**, y la evangelización dirigida gratuitamente a  
● ellos es signo del Reino que Jesús vino a traer. Hay  
● que decir sin vueltas que existe un vínculo insepara-  
● ble entre nuestra fe y los pobres. Nunca los dejemos  
● solos» (EG 48).

● **«Salgamos, salgamos a ofrecer a todos la vida  
● de Jesucristo.** Repito aquí para toda la Iglesia lo  
● que muchas veces he dicho a los sacerdotes y laicos  
● de Buenos Aires: prefiero una Iglesia accidentada,  
● herida y manchada por salir a la calle, antes que una  
● Iglesia enferma por el encierro y la comodidad de  
● aferrarse a las propias seguridades. No quiero una  
● Iglesia preocupada por ser el centro y que termine  
● clausurada en una maraña de obsesiones y proce-  
● dimientos. **Si algo debe inquietarnos santamente**


***y preocupar nuestra conciencia, es que tantos hermanos nuestros vivan sin la fuerza, la luz y el consuelo de la amistad con Jesucristo, sin una comunidad de fe que los contenga, sin un horizonte de sentido y de vida.*** Más que el temor a equivocarnos, espero que nos mueva el temor a encerrarnos en las estructuras que nos dan una falsa contención, en las normas que nos vuelven jueces implacables, en las costumbres donde nos sentimos tranquilos, mientras afuera hay una multitud hambrienta y Jesús nos repite sin cansarse: “**¡Dadles vosotros de comer!**” (Mc 6,37)» (EG 49).



## TABLA DE SIGLAS



<b>AG</b>	Decreto “ <i>Ad gentes</i> ” del Concilio Vaticano II, sobre la actividad misionera de la Iglesia. Edice. Madrid. 2015.
<b>CCE</b>	<i>Catecismo de la Iglesia Católica</i> . PPC. Editores del Catecismo. 1999.
<b>CIC</b>	<i>Codex Iuris Canonici</i> , Código de Derecho Canónico. BAC. Madrid, 2023.
<b>Cs Ss</b>	<i>Constitucions Sinodals</i> . Butlletí Oficial del Bisbat de Mallorca, juliol-agost 1999. I edició del Bisbat: “ <i>Sínodo Diocesà de Mallorca, 1998-1999</i> ”, Mallorca 2002 (pàgs. 91-250)
<b>DGC</b>	<i>Directorio General para la Catequesis</i> . Edice. Madrid, 1997.
<b>GS</b>	Constitución apostólica “ <i>Gaudium et Spes</i> ” del Concilio Vaticano II sobre la Iglesia en el mundo actual. BAC. Madrid, 2022.
<b>IC</b>	<i>La Iniciación Cristiana, Reflexiones y Orientaciones</i> . Documento de la LXX Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, 1999.
<b>LG</b>	Constitución dogmática “ <i>Lumen Gentium</i> ” del Concilio Vaticano II, sobre la Iglesia. BAC. Madrid, 2022.

- 
- MD** Motu Proprio *“Misericordia Dei”*, sobre la Penitencia, del Papa Juan Pablo II (2002)
- OPC** *Orientaciones Pastorales para el Catecumenado*. LXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española (marzo de 2002).
- RICA** *Ritual de la Iniciación Cristiana de adultos*. Edice. Madrid, 2012.
- SC** Constitución *“Sacrosanctum Concilium”* del Concilio Vaticano II, sobre la Sagrada Liturgia. BAC. Madrid, 2022.



